



Al contestar refiérase
al oficio No. **20872**

16 de diciembre de 2024
DFOE-LOC-1873

Señora
Yoselyn Mora Calderón
Secretaria del Concejo Municipal
joselyn.mora@municipalidaddegoicoechea.go.cr

Señor
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal
alcaldia@municipalidaddegoicoechea.go.cr
sahid.salazar@municipalidaddegoicoechea.go.cr
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
SAN JOSÉ

Estimada señora / Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial 2025 de la Municipalidad de Goicoechea.

Se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Municipalidad por ₡13.403,12 millones, para que sea comunicado al Concejo Municipal y se emitan las instrucciones correspondientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

La Contraloría General de la República aprueba el presupuesto con base en las responsabilidades asignadas por el artículo 184 de la Constitución Política de Costa Rica, el artículo 18 de la Ley n.º 7428, 106 del Código Municipal, Ley n.º 7794, así como otras leyes conexas.

El presupuesto fue remitido mediante oficio n.º MG - AG 04442 – 2024 del 16 de septiembre de 2024, cumpliendo con el artículo 106 del Código Municipal, Ley n.º 7794 y el artículo 19 de la Ley n.º 7428 a través del Sistema de Información sobre Planes y

DFOE-LOC-1873

2

16 de diciembre de 2024

Presupuestos (SIPP)¹. La aprobación interna del Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 20-2024 celebrada el 06 de setiembre de 2024².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron. El análisis de la Contraloría se limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 de las NTPP. Cualquier otro aspecto no revisado es responsabilidad de la Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente.

Los ajustes realizados durante el 2024 que no requerían aprobación de la Contraloría General (por ejemplo, ajustes salariales) son responsabilidad exclusiva de la Administración, así como el cumplimiento de las leyes aplicables.

El presupuesto aprobado regirá del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente³. Esta aprobación no impide que la Contraloría pueda revisar y fiscalizar los recursos de este presupuesto o cualquier ajuste futuro mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas representan el límite máximo para el uso de los recursos. La institución deberá ejecutar los gastos de acuerdo con sus posibilidades técnicas, legales y financieras, y establecer mecanismos de control para que se ajusten a las asignaciones aprobadas, respetando la ley y cumpliendo con los objetivos del plan institucional.

La ejecución del presupuesto es responsabilidad exclusiva del jerarca y los titulares subordinados, quienes deben seguir la programación establecida y cumplir con las disposiciones legales y técnicas, como las contenidas en el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159, según sea aplicable.

En la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes para 2025, se deben tener en cuenta los principios de sostenibilidad y gestión financiera. Un aumento en estos gastos puede generar compromisos permanentes que podrían limitar los recursos disponibles para proyectos de inversión y otros compromisos. Es fundamental garantizar la estabilidad financiera de la institución para cumplir con la planificación a mediano y largo plazo, y asegurar la continuidad de los servicios públicos.

Las modificaciones presupuestarias⁴ no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su

¹ Norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE (NTPP).

² De conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

³ Artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley N.º 8131 y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP.

⁴ Norma 4.2.3 de las NTPP.



DFOE-LOC-1873

3

16 de diciembre de 2024

ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital⁵.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones presentadas, se detallan a continuación los resultados obtenidos:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

- a) Se aprueban los ingresos estimados por ¢12.670,75 millones, correspondientes a por concepto de Ingresos Tributarios y no Tributarios, así como de Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales y de Órganos Desconcentrados, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.
- b) El aporte del Gobierno de la República, registrado como 60104 001 1310 710900000 4090 por la suma de ¢5,10 millones; 70104 280 2310 704510100 2070 por la suma de ¢727,27 millones, de conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa bajo la Ley n.º 10.620.

2.1.2 Gastos

- a) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida⁶, con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.
- b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones, hasta el límite máximo establecido en el Título III de la Ley n.º 9635 y sus normas transitorias. La Administración es responsable de realizar los ajustes pertinentes durante la fase de ejecución para cumplir con las disposiciones de dicha Ley, sin perjuicio de la fiscalización posterior ni de las responsabilidades que puedan derivarse en caso de incumplimiento.

2.2 IMPROBACIONES

2.2.1 Ingresos⁷

Se imprueba el contenido presupuestario de los siguientes ingresos por ¢26,02 millones y su aplicación en gastos, correspondientes a:

⁵ Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital, artículo 6 de la Ley N.º 8131.

⁶ Norma 4.2.10 de las NTPP

⁷ Se debe considerar lo indicado en el artículo 30 del Código Municipal, en cuanto a que el aumento en las dietas se encuentra asociado al aumento del presupuesto.

DFOE-LOC-1873

4

16 de diciembre de 2024

- a) Se imprueba la suma de ¢4,25 millones por concepto de Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, por cuanto dicha suma no fue presupuestada por el concedente (IFAM), por lo que no son recursos probables de recibir. Esta situación incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad previsto en el artículo 176 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley n.º 8131 y en el numeral 2.2.3. de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).
- b) Se imprueba las fuentes de financiamiento de las cuentas especiales por un monto de ¢21,76 millones. Los motivos y justificaciones correspondientes se encuentran detallados en el apartado c) de improbaciones de los gastos.

2.2.2 Gastos

Se imprueba el contenido presupuestario de los siguientes gastos por lo motivos detallados a continuación:

- a) El contenido presupuestario de la partida "Remuneraciones", correspondiente a la creación de **12 plazas fijas**, por cuanto la viabilidad aportada⁸ no incluye los elementos necesarios tales como: la proyección del contenido presupuestario correspondiente al gasto por plazas, para un período mínimo de 3 años, en la que se detallen los supuestos y el cálculo matemático o financiero utilizados para dicha estimación; el análisis del porcentaje del gasto correspondiente a plazas en relación con la partida de remuneraciones, el gasto corriente y gasto total y la variación en el porcentaje de gastos administrativos por el incremento del gasto por concepto de plazas, en concordancia con lo establecido en el artículo 102 del Código Municipal, entre otros.

En línea con lo anterior, se solicitó a la municipalidad indicar en qué secciones del análisis de viabilidad presentado se cumplen los aspectos mínimos requeridos⁹. Sin embargo, la respuesta proporcionada no demuestra de manera clara y concluyente que dicho análisis se haya realizado previamente.

Esta situación, limita a la Contraloría General a emitir un acto razonable de aprobación, ya que la mencionada viabilidad carece de los elementos mínimos requeridos que justifiquen la sostenibilidad financiera para asumir las nuevas obligaciones salariales en el futuro. Lo anterior, incumple los principios de legalidad, universalidad e integridad, así como el principio de sostenibilidad¹⁰, los cuales pretenden asegurar que los ingresos y gastos sean probables, garantizando la estabilidad financiera de la municipalidad en el mediano y largo plazo.

⁸ MG - AG 04442 - 2024, 16 de setiembre.

⁹ DFOE-LOC-1654(19153)-2024, 12 de noviembre de 2024.

¹⁰ Dispuestos en los artículos 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal, el 5 inciso a) de la Ley n.º 8131, numerales 2.2.3 incisos a), m) y l) y 4.2.14. b) iii de las NTPP y demás normativa aplicable, por cuanto las justificaciones aportadas que sustentan el gasto no son suficientes y carecen de claridad, ya que no permiten determinar razonablemente la viabilidad de la aplicación.



DFOE-LOC-1873

5

16 de diciembre de 2024

- b) El contenido presupuestario previsto en la subpartida Alimentos y bebidas en el Programa II Servicios comunales por \$10,5 millones, por cuanto no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos; asimismo, no indicó que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia.
- c) El contenido presupuestario de la partida "cuentas especiales" y su **correspondiente fuente de financiamiento**, relacionado con la previsión para atender los aumentos salariales, por cuanto no se aportaron elementos necesarios que justifiquen el aumento salarial, tales como el fundamento técnico y jurídico, así como la justificación del incremento propuesto mediante los siguientes documentos: acuerdo previo del Concejo Municipal dónde se aprobó el aumento salarial y la Viabilidad Financiera realizada por la municipalidad para adquirir ese tipo de compromisos.

En línea con lo anterior, se solicitó a la municipalidad indicar en qué secciones del análisis de viabilidad presentado se cumplen los aspectos mínimos requeridos¹¹. Sin embargo, la respuesta proporcionada no demuestra de manera clara y concluyente que dicho análisis se haya realizado previamente.

Esta situación, limita a la Contraloría General a emitir un acto razonable de aprobación, ya que al no disponer de los elementos mínimos requeridos que justifiquen la sostenibilidad financiera para asumir las nuevas obligaciones salariales en el futuro. Lo anterior, incumple los principios de legalidad, universalidad e integridad, así como el principio de sostenibilidad¹², los cuales pretenden asegurar que los ingresos y gastos sean probables, garantizando la estabilidad financiera de la municipalidad en el mediano y largo plazo.

Las sumas improbadas del gasto en los puntos a) y b) deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales", grupo "Sumas sin asignación presupuestaria".

2.3 OTROS ASPECTOS

- a) Se recuerda el deber de contar un Plan de Desarrollo Municipal vigente y aprobado por el Concejo Municipal para la ejecución del presupuesto. Este plan no solo cumple con las disposiciones constitucionales y legales¹³, sino una herramienta esencial para garantizar la estabilidad financiera y la sostenibilidad de los servicios públicos, al asegurar que las proyecciones de ingresos y gastos estén alineadas con las prioridades locales, garantizando un desarrollo sostenible y una gestión eficiente de los recursos municipales.

¹¹ DFOE-LOC-1690(19457)-2024, 18 de noviembre 2024

¹² Dispuestos en los artículos 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal, el 5 inciso a) de la Ley n.º 8131, numerales 2.2.3 incisos a), m) y l) y 4.2.14. b) iii de las NTPP y demás normativa aplicable, por cuanto las justificaciones aportadas que sustentan el gasto no son suficientes y carecen de claridad, ya que no permiten determinar razonablemente la viabilidad de la aplicación

¹³ Artículo 176 de la Constitución Política y artículos 13, 17 y 106 del Código Municipal.

DFOE-LOC-1873

6

16 de diciembre de 2024

- b) En concordancia con la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159, que establece el salario global como modalidad de remuneración para las personas servidoras que ingresaron a laborar a la institución una vez entrada en vigencia de este marco normativo, como es el caso del salario del alcalde, procede la ejecución de los recursos bajo esta figura.
- c) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y gastos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las cuentas afectadas con la improbación señalada, la institución debe solicitar mediante el SIPP o por correo electrónico, la habilitación de dichas cuentas para realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de 5 días hábiles.

Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del plan anual en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN.

La Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2025 de la Municipalidad de Goicochea por ¢ 13.403,12 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Angtai Xie
Fiscalizador Asociado

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FHH/emg

Ce: Expediente Electrónico CGR-APRI-2024006177

Ni: 19955, 21731, 25203 y 26316 (2024)

G: 2024003639-1



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula jurídica: 3-014042051-23

PRESUPUESTO ORDINARIO

2025

DESPACHO DEL ALCALDE

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA



DICIEMBRE 2024



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CÉDULA JURÍDICA: 3-014042051-23

PRESUPUESTO ORDINARIO

2025



INDICE

1-	CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS.....	01
2-	DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO.....	05
3-	DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I.	06
4-	DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II.	07
5-	DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III.	08
6-	RESUMEN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA	09
7-	DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS	10
8-	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (RECURSOS HUMANOS)	24
9-	DETALLE DEL CALCULO DEL SALARIO DEL ALCALDE y VICEALCALDE I y II SEMESTRE..	25
10-	DETALLE DE TRANSFERENCIAS	27
11-	DETALLE DE APORTES	28
12-	JUSTIFICACION DE INGRESOS	32
13-	JUSTIFICACION DE EGRESOS	37
14-	ANEXOS	

14.1- Cuadros Anexos y Estimación de ingresos

14.2- Formato SIPP, Resumen SIPP y niveles de aprobación

14.3- Detalle de distribución presupuestaria a nivel interno



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO
2025**

CLASE	SUBCLASE	GRUPO	SUBGRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	REGLON	SUBREGLON	FUENTE DE FINANCIACION	CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
INGRESOS TOTALES											13 403 123 334,16	100
1	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS CORRIENTES		12 676 096 330,00	94,58
1	1	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS TRIBUTARIOS	7 920 906 325,53		62,49
1	1	2	0	00	00	0	0	000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	3 495 516 828,21		27,58
1	1	2	1	00	00	0	0	000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebl	3 495 516 828,21		27,58
1	1	3	0	00	00	0	0	000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	4 215 389 497,32		33,25
IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS												
1	1	3	2	00	00	0	0	000	SERVICIOS	103 500 000,00		0,82
IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES												
1	1	3	2	01	00	0	0	000	SERVICIOS	100 000 000,00		0,79
1	1	3	2	01	05	0	0	000	Impuestos especificos sobre la construccion	100 000 000,00		0,79
IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS												
1	1	3	2	02	00	0	0	000	SERVICIOS	3 500 000,00		0,03
1	1	3	2	02	03	0	0	000	Impuestos especificos a los servicios de diversión y esparcimiento	3 500 000,00		0,03
OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS												
1	1	3	3	00	00	0	0	000	SERVICIOS	4 111 889 497,32		32,44



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO
2025**

CLASE	SUBCLASE	GRUPO	SUBGRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	RENGLON	SUBRENGLON	FUENTE DE FINANCIACION	CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
1	1	3	3	01	00	0	0	000	Licencias profesionales, comerciales y otros permisos	4 111 889 497,32		32,44
1	1	9	0	00	00	0	0	000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	210 000 000,00		1,66
1	1	9	1	00	00	0	0	000	IMPUESTO DE TIMBRES	210 000 000,00		1,66
1	3	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4 724 078 336,48		37,27
1	3	1	0	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3 399 245 631,17		26,82
1	3	1	1	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES	125 000,00		0,00
1	3	1	1	09	00	0	0	000	Venta de otros bienes (especies fiscales)	125 000,00		0,00
1	3	1	2	00	00	0	0	000	VENTA DE SERVICIOS	3 399 120 631,17		26,82
1	3	1	2	04	00	0	0	000	ALQUILERES	224 993 754,00		1,77
1	3	1	2	04	01	0	0	000	Alquiler de edificios e Instalaciones	224 993 754,00		1,77
1	3	1	2	05	00	0	0	000	SERVICIOS COMUNITARIOS	3 174 126 877,17		25,04
1	3	1	2	05	01	0	0	000	Servicio de Alcantarillado Sanitario y Pluvial	326 247 742,22		2,57
1	3	1	2	05	04	0	0	000	Servicios de Saneamiento Ambiental	2 842 879 134,95		22,43



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO
2025

CLASE	SUBCLASE	GRUPO	SUBGRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	RENGLON	SUBRENGLON	FUENTE DE FINANCIACION	CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
1	3	1	2	05	09	0	0	000	Otros Servicios Comunitarios	5 000 000,00		0,04
1	3	1	03	00	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	501 832 705,31		3,96
<u>1</u>	<u>3</u>	<u>2</u>	<u>0</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>000</u>	<u>INGRESOS A LA PROPIEDAD</u>	<u>385 000 000,00</u>		<u>3,04</u>
1	3	2	3	00	00	0	0	000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	385 000 000,00		3,04
1	3	2	3	03	00	0	0	000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	385 000 000,00		3,04
									<u>MULTAS, SANCIONES, REMATES Y</u>			
1	3	3	0	00	00	0	0	000	<u>CONFISCACIONES</u>	108 000 000,00		0,85
1	3	3	1	00	00	0	0	000	MULTAS Y SANCIONES	108 000 000,00		0,85
1	3	3	1	02	00	0	0	000	Multas por atraso en pago de impuestos	3 000 000,00		0,02
<u>1</u>	<u>03</u>	<u>03</u>	<u>1</u>	<u>01</u>	<u>04</u>				Sanciones Administrativas	20 000 000,00		
1	3	3	1	09	00	0	0	000	Otras Multas	85 000 000,00		0,67
1	3	4	0	00	00	0	0	000	<u>INTERESES MORATORIOS</u>	<u>330 000 000,00</u>		<u>2,60</u>
1	3	4	1	00	00	0	0	000	Intereses moratorios por atraso en pago de impu	330 000 000,00		2,60
<u>1</u>	<u>4</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>000</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>31 111 667,99</u>		<u>0,25</u>



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO
2025**

CLASE	SUBCLASE	GRUPO	SUBGRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	RENGLON	SUBRENGLON	FUENTE DE FINANCIACION	CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</u>												
1	4	1	0	00	00	0	0	000		31 111 667,99		0,25
1	4	1	2	00	00	0	0	000	Transferencias Corrientes de Organos desconcentrados	5 100 000,00		0,04
1	4	1	3	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no empresariales	26 011 667,99		0,21
2	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS DE CAPITAL		727 027 004,16	5,42
2	4	0	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	727 027 004,16		100,00
<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO</u>												
2	4	1	0	00	00	0	0	000		727 027 004,16		100,00
2	4	1	1	00	00	0	0	000	Transferencias de capital del Gobierno Central	727 027 004,16		100,00
2	4	1	3	00	00	0	0	000	Transferencias de capital de Instituciones descentralizadas no empresariales	0,00		0,00
PROYECCION 2025 TOTAL										13 403 123 334,16	13 403 123 334,16	100,00
TOTAL GENERAL 2025										13 403 123 334,16	13 403 123 334,16	100,00



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2025**

**SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

	13 403 123 334,16	100 %
0 REMUNERACIONES	5 430 596 146,39	40,52 %
1 SERVICIOS	4 158 324 856,73	31,03 %
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	742 784 324,71	5,54 %
5 BIENES DURADEROS	1 622 279 840,81	12,10 %
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 293 686 929,32	9,65 %
9 CUENTAS ESPECIALES	155 451 236,20	1,16 %



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
 PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2025**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
 PROGRAMA I**

EGRESOS TOTALES		4 970 634 351,17	100 %
0	REMUNERACIONES	2 525 314 837,68	50,80 %
1	SERVICIOS	1 001 094 587,76	20,14 %
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	132 669 603,51	2,67 %
5	BIENES DURADEROS	48 465 462,91	0,98 %
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 118 520 559,22	22,50 %
9	CUENTAS ESPECIALES	144 569 300,09	2,91 %



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
 PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2025**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
 PROGRAMA II**

EGRESOS TOTALES		5 806 795 210,78	100 %
0	REMUNERACIONES	2 564 557 010,91	44,16 %
1	SERVICIOS	2 495 779 194,06	42,98 %
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	539 910 699,60	9,30 %
5	BIENES DURADEROS	30 500 000,00	0,53 %
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165 166 370,10	2,84 %
9	CUENTAS ESPECIALES	10 881 936,11	0,19 %



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
 PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2025**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
 PROGRAMA III**

EGRESOS TOTALES	2 625 693 772,21	100 %
0	REMUNERACIONES	340 724 297,81 12,98 %
1	SERVICIOS	661 451 074,90 25,19 %
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	70 204 021,60 2,67 %
5	BIENES DURADEROS	1 543 314 377,90 58,78 %
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10 000 000,00 0,38 %
9	CUENTAS ESPECIALES	- 0,00 %



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2025

	PROGRAMA I: Dirección y Administración General	IMPORTANCIA RELATIVA	PROGRAMA II: Servicios Comunales	IMPORTANCIA RELATIVA	PROGRAMA III: Inversiones	IMPORTANCIA RELATIVA	TOTALES	IMPORTANCIA RELATIVA
TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	4 970 634 351,17	100,00	5 806 795 210,78	100,00	2 625 693 772,21	100,00	13 403 123 334,16	100,00 %
0 REMUNERACIONES	2 525 314 837,68	50,80	2 564 557 010,91	44,16	340 724 297,81	12,98	5 430 596 146,39	40,62 %
1 SERVICIOS	1 001 094 587,76	20,14	2 495 779 194,06	42,98	661 451 074,90	25,19	4 158 324 856,73	31,03 %
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	132 669 603,51	2,67	539 910 699,60	9,30	70 204 021,60	2,67	742 784 324,71	5,54 %
5 BIENES DURADEROS	48 465 462,91	0,98	30 500 000,00	0,53	1 543 314 377,90	58,78	1 622 279 840,81	12,10 %
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 118 520 559,22	22,50	165 166 370,10	2,84	10 000 000,00	0,38	1 293 686 929,32	9,65 %
9 CUENTAS ESPECIALES	144 569 300,09	2,91	10 881 936,11	0,19	-	0,00	155 451 236,20	1,16 %



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2025
 CUADRO No. 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad Servicio Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA					
								MONTO DETALLADO POR PARTIDA	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación	
1 1 2 1 01 00 0 0 000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No.7729	3 495 516 828,21	I	01		Administración General 10%	349 551 632,82						
						Remuneraciones		326 624 634,16	326 624 634,16				
						Servicios		2 611 014,19	2 611 014,19				
						Materiales y Suministros		20 316 034,47	20 316 034,47				
						Cuentas Especiales							
			I	04		Juntas de Educación 10%	349 551 632,82						
						Transferencias Corrientes		349 551 632,82	349 551 632,82				
			I	04		C.N.T. 1%	34 955 168,28						
						Transferencias Corrientes		34 955 168,28	34 955 168,28				
			I	04		Registro Nacional 2%	69 910 336,56						
						Transferencias Corrientes		69 910 336,56	69 910 336,56				
			II	03		Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales	454 107 432,07						
						Remuneraciones		331 682 098,78		331 682 098,78			
						Servicios		59 675 383,29		59 675 383,29			
						Materiales y Suministros		57 750 000,00		57 750 000,00			
						Bienes Duraderos							
						Transferencias Corrientes		5 000 000,00		5 000 000,00			
						Cuentas Especiales							
			II	28		Emergencias Cantonales	40 000 000,00						
						Servicios		20 000 000,00	20 000 000,00				
						Materiales y sumistros		20 000 000,00	20 000 000,00				
			II	10		Servicios Sociales Complementarios	525 793 433,82						
						Remuneraciones		223 167 256,21	223 167 256,21				
						Servicios		132 479 368,82	132 479 368,82				
						Materiales y Suministros		36 794 616,13	36 794 616,13				
						Transferencias Corrientes		133 352 192,66	133 352 192,66				
						Cuentas Especiales							
			II	31	1	Adquisición de víveres para Asociación Vicentina, Distrito Guadalupe, Ley 7729	0,00						
			II	31	2	Adquisición de suministros prehospitalarios para la Benemérita Cruz Roja Costarricense, Distrito Guadalupe, Ley 7729	0,00						



DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



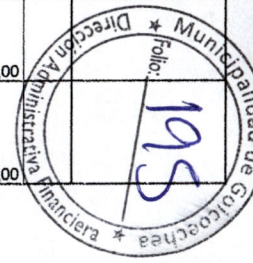
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad Servicio Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	MONTO DETALLADO POR PARTIDA	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
									Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación	
						Materiales y Suministros		0,00					
			II	31	3	Adquisición de instrumentos musicales para la Asociación Cultural y Musical de Mata de Plátano. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	15 000 000,00		-	15 000 000,00			
			II	31	4	Adquisición de instrumentos musicales para la Banda de la Escuela Los Ángeles. Distrito Ipis. Ley 7729	4 000 000,00			4 000 000,00			
			II	31	5	Adquisición de instrumentos musicales para la Asociación Guías y Scout de Costa Rica - Grupo 288 para constitución de Banda Rítmica en Purrul. Distrito Purrul. Ley 7729	4 000 000,00			4 000 000,00			
			II	31	6	Adquisición de mobiliario y línea blanca para la Asociación para el bienestar de la persona adulta mayor tesoros preciosos: Mueble aéreo, enfriador, olla arrocera, horno microondas, sartén eléctrico. Distrito Ipis. Ley 7729	2 500 000,00		-	2 500 000,00			
						Bienes Duraderos		25 500 000,00		0,00			
						Sumas libres sin asignación presupuestaria	10 500 000,00						
						CUENTAS ESPECIALES		10 500 000,00					10 500 000,00
			III	1	1	Construcción de salidas de emergencia y rampas techadas y con instalación de cañerías. Distrito Guadalupe. Ley 7729	10 000 000,00		-	10 000 000,00			
			III	1	2	Mejoras en la Escuela Pilar Jiménez Solís: Mantenimiento del ascensor. Distrito Guadalupe. Ley 7729	19 609 096,20		-	19 609 096,20			
			III	1	3	Mejoras en local municipal asignado a la Asociación Ministerio El Buen Samaritano. Distrito Guadalupe. Ley 7729	15 652 483,00		-	15 652 483,00			
			III	1	4	Mejoras Salón Comunal ARGUA: Levantamiento de estructura, cambio de sistema eléctrico, cambio de techo del Salón Comunal. Distrito Guadalupe. Ley 7729	12 500 000,00		-	12 500 000,00			
			III	1	5	Mejoras en infraestructura del CEN CINA/ Calle Blancos. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	15 000 000,00		-	15 000 000,00			
			III	1	6	Gabriel: Colocación ventanas, cambio cubierta techo, colocar verjas externas. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	10 129 250,00		-	10 129 250,00			



DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



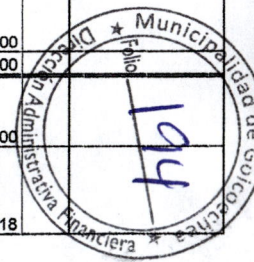
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad Servicio Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
								MONTO DETALLADO POR PARTIDA	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
			III	1	7	Mejoras del Salón Comunal de la Asociación Desarrollo Integral de Calle Blancos: Colocación de láminas de zinc. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	6 000 000,00		-	6 000 000,00		
			III	1	8	Mejoras Salón Comunal Urbanización El Encanto: Cierre perimetral. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	7 000 000,00		-	7 000 000,00		
			III	1	9	Mejoras en el Salón Comunal de Urbanización Bruncas: Cambio de piso salón y pintura local. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	12 073 989,22		-	12 073 989,22		
			III	1	10	Mejoras en el CEN CINAI La Mora. Distrito Iplis. Ley 7729	10 500 000,00		-	10 500 000,00		
			III	1	11	Mejora CEN CINAI La Facio: Instalación eléctrica. Distrito Iplis. Ley 7729	6 000 000,00		-	6 000 000,00		
			III	1	12	Mejoras en el Centro Infantil Zetilla: Techo y cielo raso. Distrito Iplis. Ley 7729	9 500 000,00		-	9 500 000,00		
			III	1	13	Sustitución de la instalación eléctrica del Salón Comunal de Urbanización El Progreso. Distrito Iplis. Ley 7729	12 000 000,00		-	12 000 000,00		
			III	1	14	Mejoras Escuela Filomena Blanco: Estructura y cubierta de techo. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	14 471 814,00		-	14 471 814,00		
			III	1	15	Mejoras Escuela José Fabio Garnier Ugalde: Cerramiento perimetral y verja frontal. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	7 310 000,00		-	7 310 000,00		
						Servicios		167 746 632,42		0,00		
			III	2	6	Construcción de 150 metros de cordón de caño y tragante pluvial frente a la Iglesia de Rancho Redondo. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	9 150 000,00			9 150 000,00		
			III	2	7	Construcción de infraestructura para movilidad peatonal, accesibilidad y seguridad vial en Urbanización Magnolias y Guadalupe Centro. Distrito Guadalupe, Ley 7729	5 880 000,00			5 880 000,00		



DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad Servicio Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
								MONTO DETALLADO POR PARTIDA	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
			III	2	8	Construcción de reductor de velocidad en calle principal de Santa Eduvigis. Distrito Guadalupe. Ley 7729	487 301,62		-	487 301,62		
			III	2	9	Construcción de cordón de caño en sector de la calle de supermercado PALI hacia soda la Vanesita; frente al CTP Calle Blancos; en Santo Tomás - sector Pollo Granjero y en San Gabriel sector Bar Astro Boy. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	30 000 000,00		-	30 000 000,00		
			III	2	10	Construcción de cordón de caño y aceras bajo el proyecto MUEVE. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	25 000 000,00		-	25 000 000,00		
			III	2	11	Mejoras en sistema alcantarillado pluvial en Urbanización El Valle: Demolición y reconstrucción de cordón de caño y tragantes pluviales. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	25 235 000,00		-	25 235 000,00		
			III	2	12	Construcción de rampas y dispositivos para accesibilidad en La Facio; Urbanización El Progreso; Las Veredas; Urbanización Korobó y Urbanización La Trinidad. Distrito Ipís. Ley 7729	34 851 667,00		-	34 851 667,00		
			III	2	13	Construcción de cordón de caño en Urbanización El Nazareno, zona D. Distrito Ipís. Ley 7729	1 000 000,00		-	1 000 000,00		
			III	2	14	Construcción de cordón de caño en el sector comprendido de la Iglesia de Vista de Mar al puente de la Isla. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	21 350 000,00		-	21 350 000,00		
			III	2	15	Construcción de aceras en la Urbanización La Esmeralda. Distrito Purral. Ley 7729	13 000 000,00		-	13 000 000,00		
			III	2	16	Construcción de 450 metros de acera peatonal y construcción de parrilla en la zona de la parada de buses en Vista de Mar. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	18 300 000,00		-	18 300 000,00		
						Bienes Duraderos	184 253 968,52			0,00		
			III	5	1	Mejoras en el alcantarillado pluvial de Barrio Santa Cecilia. Distrito Guadalupe. Ley 7729	69 500 000,00		-	69 500 000,00		
			III	5	2	Instalación de señalización de calles y avenidas en el Distrito de Guadalupe. Ley 7729	25 174 786,18		-	25 174 786,18		



DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad Servicio Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	MONTO DETALLADO POR PARTIDA	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
									Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
			III	5	3	Desarrollo de proyecto de arborización urbana en el Distrito de Guadalupe: Adquisición y siembra de cien árboles urbanos por ubicar en aceras del Cantón. Distrito Guadalupe. Ley 7729	20 898 000,00		-	20 898 000,00		
			III	5	4	Mejoras en el sistema de alcantarillado pluvial en Barrio Carlos María Ulloa. Distrito San Francisco. Ley 7729	75 000 000,00		-	75 000 000,00		
			III	5	5	Reparación en paradas de buses frente a EDICA; a costado plaza deportes Tomás Guardia y Parque Las Rosas (frente restaurante Yan Wa). Distrito Calle Blancos. Ley 7729	8 000 000,00		-	8 000 000,00		
			III	5	6	Construcción instalaciones del Salón Comunal de Urbanización Montelimar. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	20 000 000,00		-	20 000 000,00		
			III	5	7	Construcción de ocho paradas de autobús en el Distrito de Mata de Plátano. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	16 562 142,73		-	16 562 142,73		
			III	5	8	Mejoras alcantarillado pluvial en Barrio Las Américas, Lotes Villalta y Barrio La Cruz: Instalación de cunetas, reparación y construcción de tragantes y pozos pluviales. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	20 000 000,00		-	20 000 000,00		
			III	5	9	Construcción en la infraestructura de las instalaciones del Cementerio de Mata de Plátano: Cambio de techo y parte de la estructura de pasillos este oeste; instalación de gaviones en el sector sureste. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	21 000 000,00		-	21 000 000,00		
			III	5	10	Construcción de techo en las instalaciones del Gimnasio del Liceo de Mata de Plátano. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	35 330 535,05		-	35 330 535,05		
			III	5	11	Adquisición e instalación de juegos infantiles para el CEN CINAJ La Facio. Distrito Ipis. Ley 7729	4 000 000,00		-	4 000 000,00		



DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



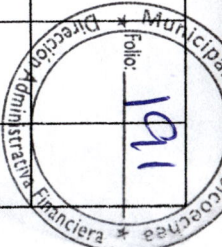
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad Servicio Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
								MONTO DETALLADO POR PARTIDA	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
			III	5	12	Rehabilitación de área de recreo de la Escuela Juan Flores: Nivelación total del terreno e instalación de juegos infantiles, construcción de portones y rampas. Distrito Iplis. Ley 7729	15 000 000,00		-	15 000 000,00		
			III	5	13	Construcción e instalación de paradas de buses en el Distrito de Rancho Redondo. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	18 250 000,00		-	18 250 000,00		
			III	5	14	Adquisición e instalación de play ground para la Escuela José Fabio Garnier Ugalde, área preescolar. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	1 975 000,00		-	1 975 000,00		
			III	5	15	Instalación de malla en terreno destinado a proyecto comunal en Calle Gutiérrez. Distrito Purral. Ley 7729	15 000 000,00		-	15 000 000,00		
			III	5	16	Construcción de instalación de gimnasio del Centro Formación Kurú. Distrito Purral. Ley 7729	40 000 000,00		-	40 000 000,00		
			III	5	17	Construcción de tapia en baldosa en perímetro del CEN CINAL Los Cuadros. Distrito Purral. Ley 7729	20 000 000,00		-	20 000 000,00		
			III	5	18	Construcción de instalaciones del salón comunal de Urbanización Los Itabos.. Distrito Purral. Ley 7729	40 201 667,00		-	40 201 667,00		
						Bienes Duraderos		465 892 130,96		0,00		
			III	6	1	Dirección de ingeniería Ley 7729	304 661 390,74					
						Remuneraciones		244 862 581,44		244 862 581,44		
						Servicios		39 244 787,70		39 244 787,70		
						Materiales y Suministros		10 554 021,60		10 554 021,60		
						Bienes Duraderos		-		-		
						Transferencias Corrientes		10 000 000,00		10 000 000,00		
						Cuentas Especiales		-		-		
			III	6	2	Reparaciones Mayores Ley 7729	81 684 611,59					
						Remuneraciones		8 536 542,30		8 536 542,30		
						Servicios		60 198 069,29		60 198 069,29		
						Materiales y Suministros		12 950 000,00		12 950 000,00		
						Cuentas Especiales		-		-		
			III	6	3	Producción de materiales en el plantel Ley 7729	42 813 754,56					
						Remuneraciones		14 735 520,84		14 735 520,84		



DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



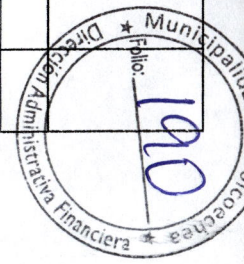
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad Servicio Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
								MONTO DETALLADO POR PARTIDA	Corriente	Capital	Transacciones Financieras
						Servicios	1 078 233,73	1 078 233,73			
						Materiales y Suministros	27 000 000,00	27 000 000,00			
			III	6	4	Mejoras en la infraestructura del Parque Infantil de la Urbanización Divino Pastor. Estructura metálica y ampliación de salón junto a la cancha. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	25 000 000,00	-	25 000 000,00		
			III	6	8	Proyecto bienestar animal: Castración animales. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	17 291 141,72		17 291 141,72		
						Servicios	42 291 141,72		0,00		
			III	6	09	Adquisición e instalación de juegos infantiles y máquinas para ejercicio en plaza Deportes La Facio; El Nazareno Zona D; Adoración Castro; Urbanización Siglo Nuevo y Urbanización El Progreso. Distrito Iplis. Ley 7729	25 350 000,00	-	25 350 000,00		
			III	6	10	Adquisición e instalación de juegos infantiles y máquinas para ejercicio en Parque Recreativo La Melinda. Distrito Iplis. Ley 7729	7 500 000,00	-	7 500 000,00		
			III	6	11	Adquisición e instalación de dos juegos infantiles, uno para ubicar a la par del jardín del costado oeste de la plaza deportes de Mozotal y otro en el área de juegos de dicha plaza. Distrito Iplis. Ley 7729	13 000 000,00	-	13 000 000,00		
			III	6	12	Adquisición e instalación de play ground en la Urbanización María Beatriz. Distrito Purral. Ley 7729	13 000 000,00	-	13 000 000,00		
			III	6	13	Rehabilitación de zona parque de Urbanización La Catalina. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	10 351 960,00	-	10 351 960,00		
			III	6	14	Rehabilitación de área de parque Los Cipreses: instalación de malla, máquinas para hacer ejercicio, mesas y bancas de madera plástica, lámparas solares. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	8 285 000,00	-	8 285 000,00		
			III	6	15	Adecuación del Parque Las Rosas: Construcción de rampas y adecuación de aceras. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	13 000 000,00	-	13 000 000,00		



DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



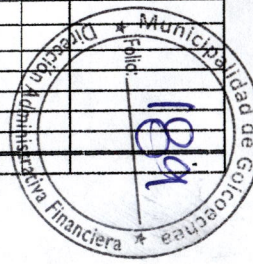
								APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad Servicio Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	MONTO DETALLADO POR PARTIDA	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
			III	6	16	Construcciones varias en los parques Los Geranios, La Gardenia, Carita Feliz, Azaleas y La Católica. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	39 935 457,00		-	39 935 457,00		
			III	6	17	Instalación de juegos infantiles, reparación de malla, de máquinas para ejercicio, piso del rancho, reparar planché de fútbol para niños, tapias en Urbanización Vistas del Valle.	15 000 000,00		-	15 000 000,00		
			III	6	18	Construcción de mini cancha sintética, techada, con cierre perimetral, marcos de fútbol, muro retención y malla ciclón en Urbanización La Floresta. Distrito Ips. Ley 7729	20 000 000,00		-	20 000 000,00		
			III	6	19	Techado cancha multiuso de Urbanización Karla María. Distrito Ips. Ley 7729	30 000 000,00		-	30 000 000,00		
			III	6	20	Rehabilitación de área recreativa de Urbanización Las Vegas: Acondicionamiento de rancho e instalación de juegos infantiles. Distrito Ips. Ley 7729	7 500 000,00		-	7 500 000,00		
			III	6	21	Construcción de cancha multiuso en la Urbanización El Oasis. Distrito Purral. Ley 7729	40 000 000,00		-	40 000 000,00		
						Bienes Duraderos		242 922 417,00		0,00		
			III	7	1	Adquisición e instalación de cámaras para seguridad en el Distrito de Guadalupe, a través centro monitoreo de la Policía Municipal. Ley 7729	15 000 000,00		-	15 000 000,00		
			III	7	2	Adquisición e instalación de cámaras para seguridad en el Distrito de San Francisco, a través centro monitoreo de la Policía Municipal. Ley 7729	25 806 814,00		-	25 806 814,00		
			III	7	3	Adquisición e instalación de cámaras para seguridad en el Distrito de Calle Blancos, a través centro monitoreo de la Policía Municipal. Ley 7729	11 500 000,00		-	11 500 000,00		
			III	7	4	Adquisición e instalación de cámaras para seguridad en el Distrito de Mata de Plátano, a través centro monitoreo de la Policía Municipal. Ley 7729	20 000 000,00		-	20 000 000,00		



DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



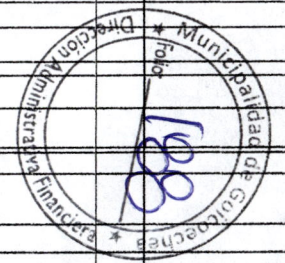
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad Servicio	Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
									MONTO DETALLADO POR PARTIDA	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
			III	7		5	Adquisición e instalación de cámaras para seguridad en el Distrito de Rancho Redondo, a través centro monitoreo de la Policía Municipal . Ley 7729	10 000 000,00			10 000 000,00		
			III	7		6	Adquisición e instalación de cámaras para seguridad en el Distrito de Purral, a través centro monitoreo de la Policía Municipal . Ley 7729	20 000 000,00			20 000 000,00		
							Bienes Duraderos	102 306 814,00			0,00		
1 1 3 2 01 05 0 0 000	Impuestos específicos sobre la construcción	100 000 000,00	II			17	Mantenimiento de Edificios	78 500 000,00					
							Servicios	55 000 000,00	55 000 000,00		0,00		
							Materiales y suministros	23 500 000,00	23 500 000,00		0,00		
			I			01	Administración General	21 500 000,00					
							Servicios	21 500 000,00	21 500 000,00				
1 1 3 2 02 03 0 0 000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	3 500 000,00	I			01	Administración General	3 500 000,00					
							Servicios	3 500 000,00	3 500 000,00				
1 1 3 3 01 02 0 0 000	Patentes Municipales	3 985 889 497,32	I			1	Administración General	1 986 974 722,82					
							Remuneraciones	1 112 463 017,29	1 112 463 017,29				
							Servicios	424 770 817,22	424 770 817,22				
							Materiales y Suministros	93 721 909,15	93 721 909,15				
							Transferencias	211 449 678,86	211 449 678,86				
							Cuentas Especiales	144 569 300,09					144 569 300,09
			I			03	Administración de inversiones propias	45 965 462,91			45 965 462,91		
							Bienes Duraderos	45 965 462,91					
			I			05	Auditoría Interna	269 318 738,54					
							Remuneraciones	219 937 525,54	219 937 525,54				
							Servicios	37 747 844,81	37 747 844,81				
							Materiales y Suministros	9 133 368,20	9 133 368,20				
							Bienes Duraderos	2 500 000,00			2 500 000,00		
			I			04	Registro de Deudas, Fondos y Transferencias	398 584 213,95					
							Transferencias Corrientes	398 584 213,95	398 584 213,95				
			II			09	Servicios Educativos y Culturales	298 813 600,51					
							Remuneraciones	109 384 466,91	109 384 466,91				
							Servicios	161 429 133,60	161 429 133,60				
							Materiales y Suministros	13 000 000,00	13 000 000,00				
							Bienes Duraderos						
							Transferencias Corrientes	15 000 000,00	15 000 000,00				
							Cuentas Especiales						



DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



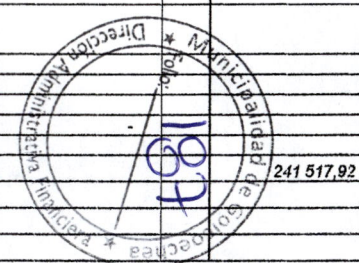
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad Servicio Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
								MONTO DETALLADO POR PARTIDA	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
			II	10		Servicios Sociales complementarios	34 902 859,91					
			II	10		Remuneraciones		34 902 859,91	34 902 859,91			
			II	23		Servicios de Seguridad y vigilancia en la Comunidad	802 803 140,02					
						Remuneraciones		295 904 246,37	295 904 246,37			
						Servicios		443 532 807,26	443 532 807,26			
						Materiales y Suministros		58 366 086,40	58 366 086,40			
						Bienes Duraderos		5 000 000,00		5 000 000,00		
						Cuentas Especiales		-				
			II	25		Protección Medio Ambiente	149 600 939,08					
						Remuneraciones		111 814 822,80	111 814 822,80			
						Servicios		33 025 534,49	33 025 534,49			
						Materiales y Suministros		4 760 581,79	4 760 581,79			
						Cuentas Especiales		-				
1 1 3 3 01 09 0 0 000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos, (Patentes de licores)	126 000 000,00	I	01		Administración General	126 000 000,00					
						Remuneraciones		126 000 000,00	126 000 000,00			
1 1 9 1 01 00 0 0 000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	130 000 000,00	I	01		Administración General	130 000 000,00					
						Remuneraciones		130 000 000,00	130 000 000,00			
1 1 9 1 02 00 0 0 000	Timbre Prc parques nacionales (Ley 7788 art 43)	80 000 000,00	I	04		Aporte Gestión biodiversidad, 7788 10% CONAGEBIO	8 000 000,00					
						Transferencias Corrientes		8 000 000,00	8 000 000,00			
			I	04		Fondo areas protegidas de conservación Ley 7788	50 400 000,00					
						Transferencias Corrientes		50 400 000,00	50 400 000,00			
			II	25		Protección Medio Ambiente	21 600 000,00					
						Servicios		21 600 000,00	21 600 000,00			
1 3 1 1 09 00 0 0 000	Venta de otros bienes (especies fiscales)	125 000,00	I	01		Administración General	125 000,00					
						Materiales y Suministros		125 000,00	125 000,00			
1 3 1 2 04 01 0 0 000	Alquiler de edificios e instalaciones	224 993 754,00	II	07		Mercados Plazas y Ferias	224 993 754,00					
						Remuneraciones		41 208 185,57	41 208 185,57			
						Servicios		165 776 133,78	165 776 133,78			



DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



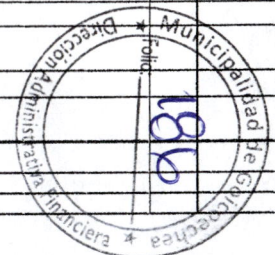
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad Servicio Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
								MONTO DETALLADO POR PARTIDA	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
						Materiales y Suministros		18 009 434,65	18 009 434,65			
1 3 1 2 05 01 2 0 000	Servicio de Alcantarillado Pluvial	326 247 742,22	I	01		Administración General	27 187 311,85		-			
						Remuneraciones		19 031 118,31	19 031 118,31			
						Servicios		7 340 574,20	7 340 574,20			
						Materiales y Suministros		815 619,36	815 619,36			
						Alcantarillado Pluvial	271 873 118,52		-			
						Remuneraciones		49 046 351,94	49 046 351,94			
						Servicios		107 532 250,51	107 532 250,51			
						Materiales y Suministros		115 267 544,37	115 267 544,37			
						Cuentas Especiales		26 971,70				26 971,70
						Construcción, sustitución y rehabilitación del sistema de alcantarillado pluvial a nivel cantonal	27 187 311,85		-		27 187 311,85	
						Servicios		27 187 311,85				
1 3 1 2 05 04 1 0 000	Servicio Recolección de Basura	1 661 727 633,22	I	01		Administración General	138 477 302,78		-			
						Remuneraciones		96 934 111,92	96 934 111,92			
						Servicios		37 388 871,75	37 388 871,75			
						Materiales y Suministros		4 154 319,08	4 154 319,08			
						Recolección de basura	1 384 773 027,69		-			
						Remuneraciones		583 121 096,94	583 121 096,94			
						Servicios		675 664 665,73	675 664 665,73			
						Materiales y Suministros		119 119 144,17	119 119 144,17			
						Transferencias Corrientes		6 814 177,44	6 814 177,44			
						Cuentas Especiales		53 943,41				53 943,41
						Reparaciones Mayores (Refaccionar equipos del servicio de Recolección de Basura para el desarrollo del proyecto de recolección de	138 477 302,78		-		138 477 302,78	
						Servicios		138 477 302,78				
1 3 1 2 05 04 2 0 000	Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos	858 123 274,56	II	01		Aseo de Vías y Sitios Públicos	715 102 728,80		-			
						Remuneraciones		585 300 260,89	585 300 260,89			
						Servicios		87 855 616,03	87 855 616,03			
						Materiales y Suministros		36 705 333,95	36 705 333,95			
						Bienes Duraderos						
						Transferencias		5 000 000,00	5 000 000,00			
						Cuentas Especiales		241 517,92				241 517,92
						Administración General	71 510 272,90		-			
						Remuneraciones		50 057 191,01	50 057 191,01			
						Servicios		19 307 773,68	19 307 773,68			



DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad Servicio Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
								MONTO DETALLADO POR PARTIDA	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
						Materiales y Suministros		2 145 308,19	2 145 308,19			
			III	06	5	Desarrollo de proyecto para disminuir la carga residuos a PTA y reutilizar, revalorar residuos en pro del ambiente cantonal	71 510 272,88		-	71 510 272,88		
						Servicios		71 510 272,88				
1 3 1 2 05 04 4 0 000	Mantenimiento Parques y Obras de Ornato	323 028 227,16	II	05		Parques y Obras de Ornato	269 190 139,31		-			
						Remuneraciones		65 490 691,02	65 490 691,02			
						Servicios		186 877 696,76	186 877 696,76			
						Materiales y Suministros		16 762 298,44	16 762 298,44			
						Cuentas Especiales		59 503,08				59 503,08
			I	01		Administración General	26 919 018,93		-			
						Remuneraciones		18 843 313,25	18 843 313,25			
						Servicios		7 268 135,11	7 268 135,11			
						Materiales y Suministros		807 570,57	807 570,57			
			III	06	6	Recuperación de zonas verdes en el Cantón para que sean amigables con el ambiente y permitan el esparcimiento integral del municipio	26 919 018,93		-	26 919 018,93		
						Servicios		26 919 018,93				
1 3 1 2 05 09 0 0 000	Otros Servicios Comunitarios	5 000 000,00	I	01		Administración General	5 000 000,00		-			
						Remuneraciones		5 000 000,00	5 000 000,00			
1 3 1 3 01 01 2 0 000	Parquímetros	501 832 705,31	I	01		Administración General	43 827 650,57		-			
						Remuneraciones		41 586 040,57	41 586 040,57			
						Servicios		796 874,55	796 874,55			
						Materiales y Suministros		1 444 745,45	1 444 745,45			
			II	11		Estacionamientos y Terminales	437 636 553,02		-			
						Remuneraciones		113 166 181,84	113 166 181,84			
						Servicios		311 162 657,63	311 162 657,63			
						Materiales y Suministros		13 307 713,55	13 307 713,55			
						Cuentas Especiales		-				
			II	23		Servicio de seguridad y vigilancia a la Comunidad	20 368 491,72		-			
						Remuneraciones		20 368 491,72	20 368 491,72			
1 3 2 3 00 00 0 0 000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	385 000 000,00	I	01		Administración General	385 000 000,00		-			
						Remuneraciones		385 000 000,00	385 000 000,00			
1 3 3 1 02 00 0 0 000	Multas por atraso en pago de impuestos	3 000 000,00	I	01		Administración General	3 000 000,00		-			
						Servicios		3 000 000,00	3 000 000,00			
	Sanciones Administrativas	20 000 000,00	I	01		Administración General	20 000 000,00		-			



DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad Servicio Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
								MONTO DETALLADO POR PARTIDA	Corriente	Capital	Transacciones Financieras
1 3 3 1 09 00 0 0 000	Otras Multas	85 000 000,00	I	01		<i>Servicios</i>	20 000 000,00	20 000 000,00			
						Administración General	62 500 000,00	-			
			II	25		<i>Servicios</i>	62 500 000,00	62 500 000,00			
						Protección Medio Ambiente	20 000 000,00	-			
			II	10		<i>Servicios</i>	20 000 000,00	20 000 000,00			
						Servicios Sociales Complementarios	2 500 000,00	-			
						<i>Servicios</i>	2 500 000,00	2 500 000,00			
1 3 4 1 00 0, 0 0 000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	330 000 000,00	I	01		Administración General	330 000 000,00	-			
						<i>Servicios</i>	330 000 000,00	330 000 000,00			
1 4 1 2 00 00 2 0 000	Recursos del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven	5 100 000,00	II	09		Educativos, Culturales y Deportivos.	5 100 000,00	-			
						<i>Servicios</i>	5 100 000,00	5 100 000,00			
2 4 1 1 00 00 1 0 000	Recursos Simplificación Tributaria Ley 8114	727 027 004,16	III	02	1	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	130 479 691,36	-			
						<i>Remuneraciones</i>	72 589 653,23			72 589 653,23	
						<i>Servicios</i>	34 190 038,12			34 190 038,12	
						<i>Materiales y Suministros</i>	19 700 000,00			19 700 000,00	
						<i>Bienes Duraderos</i>	4 000 000,00			4 000 000,00	
						<i>Cuentas Especiales</i>	-			-	
			III	02	2	Contratación de servicios de control de calidad para la red vial cantonal de a ley 8114 y 9329	2 500 000,00	-		2 500 000,00	
			III	2	3	Contratación de servicios PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y RAMPAS EN LA red vial cantonal de a ley 8114 y 9331	50 108 265,48	-		50 108 265,48	
						<i>servicios</i>		-			
			III	2	4	Contratación de perfilado, carpeta, bacheo menor, señalización vial y levantamiento de tapas de 5 km de caminos del canton. Ley 8114 y 9329 Reajuste de precios CONANSA	100 000 000,00	-		100 000 000,00	
			III	2	5	Contratación de perfilado, carpeta, bacheo menor, señalización vial y levantamiento de tapas de 5 km de caminos del canton. Ley 8114 y 9329	443 939 047,32	-		443 939 047,32	
						BIENES DURADEROS					
						<i>Mantenimiento rutinario de la red vial cantonal</i>					
							596 547 312,90				

Dirección Administrativa Financiera

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad Servicio Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA					
								MONTO DETALLADO POR PARTIDA	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación	
2 4 1 3 00 00 1 0 000	Aporte IFAM mantenimiento caminos vecinales (Imp. Ruedo)	0,00	II	3		Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales	0,00						
						Servicios		0,00		0,00			
1 4 1 3 00 00 1 0 000	Aporte IFAM Licores Nacionales y Extranjeros	26 011 667,99	I	01		Administración General	12 875 775,66						
						Servicios		12 875 775,66	12 875 775,66				
			II	9		Servicios Educativos y Culturales Biblioteca de Guadalupe	13 135 892,33						
						Servicios		6 567 946,17	6 567 946,17				
						Materiales		6 567 946,17	6 567 946,17				
		13 403 123 334,16					13 403 123 334,16	13 403 123 334,16	10 518 065 137,67	2 729 606 960,30			165 451 236,20

Yo Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto ordinario 2025

Firma del funcionario responsable: _____

0,01	13 403 23 334,16	0,01	0,00	13 403 123 334,16	
	0,00	%	78,47	20,37	0,00



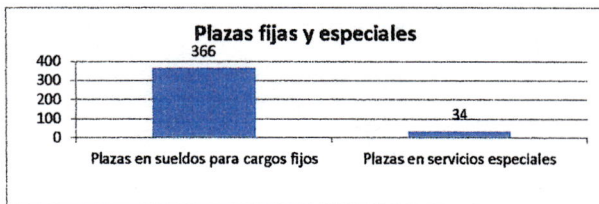
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
 CUADRO N.º 2
 Estructura organizacional, 2025



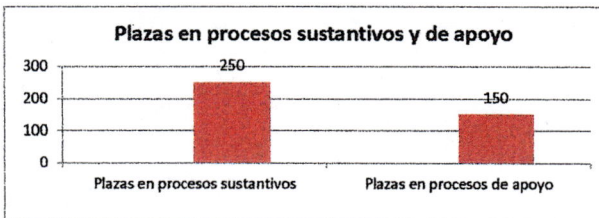
Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-						
	Detalle general		Por programa				Detalle general		Por programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales Puestos de confianza Otros	I	II	III	IV	
Nivel superior ejecutivo	2				2		7			5	2		
Profesional	7		1	3	3		32	17		25	24		
Técnico	63		15	39	9		41	1		35	7		
Administrativo	22	1	14	5	4		29	14		40	3		
De servicio	155			152	3		8	1		9	0		
Total	249	1	30	199	21	0	117	33	0	114	36	0	0

RESUMEN

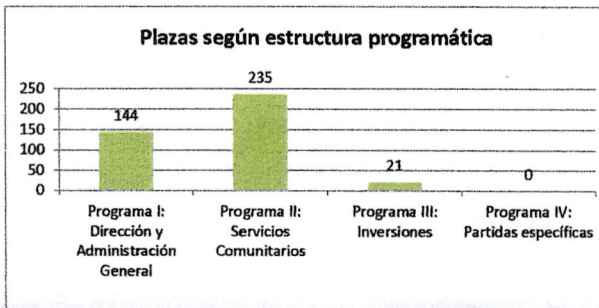
Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	366
Plazas en servicios especiales	34
Total de plazas	400



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	250
Plazas en procesos de apoyo	150
Total de plazas	400



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	144
Programa II: Servicios Comunitarios	235
Programa III: Inversiones	21
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	400



Observaciones

De acuerdo al DRH 893-2024, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos. Ajustado conforme a oficio DFOE-LOC 1873.

Funcionario responsable: Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero

Fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2024

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CUADRO N.º 03



CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA CREACIÓN DE PLAZAS NUEVAS (FIJAS), RECLASIFICACIÓN Y REASIGNACIÓN DE PLAZAS EXISTENTES

N.º	Movimiento Propuesto	Ingreso ordinario que financia la plaza	Programa Presupuestario	Nombre de la Plaza	Categoría de la plaza	¿Dispone del estudio previo de viabilidad financiera para la plaza propuesta?	Acuerdo de aprobación de la plaza por parte del Concejo Municipal	Referencia del documento donde se encuentra la justificación del movimiento presupuestario
1	Plaza nueva	Impuesto Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Gestor Riesgos y Desastres	Profesional Municipal 2	SI	Sesión Extraordinaria 20-204, celebrada el 06 de setiembre de 2024, artículo II	Otros Documento creación plaza
2	Plaza nueva	Impuesto Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Oficinista	Asistencial Administrativo 1	SI	Sesión Extraordinaria 20-204, celebrada el 06 de setiembre de 2024, artículo II	Otros Documento creación plaza
3	Plaza nueva	Impuesto Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Analista de Tecnologías de Información	Profesional Municipal 2	SI	Sesión Extraordinaria 20-204, celebrada el 06 de setiembre de 2024, artículo II	Otros Documento creación plaza
4	Plaza nueva	Impuesto Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Técnico en Recursos Humanos	Técnico Municipal 2B	SI	Sesión Extraordinaria 20-204, celebrada el 06 de setiembre de 2024, artículo II	Otros Documento creación plaza
5	Plaza nueva	Impuesto Patentes	PROGRAMA II. SERVICIOS	Policía Municipal	Asistencial Administrativo 1	SI	Sesión Extraordinaria 20-204, celebrada el 06 de setiembre de 2024, artículo II	Otros Documento creación plaza
6	Plaza nueva	Impuesto Patentes	PROGRAMA II. SERVICIOS	Policía Municipal	Asistencial Administrativo 1	SI	Sesión Extraordinaria 20-204, celebrada el 06 de setiembre de 2024, artículo II	Otros Documento creación plaza
7	Plaza nueva	Impuesto Patentes	PROGRAMA II. SERVICIOS	Policía Municipal	Asistencial Administrativo 1	SI	Sesión Extraordinaria 20-204, celebrada el 06 de setiembre de 2024, artículo II	Otros Documento creación plaza
8	Plaza nueva	Impuesto Patentes	PROGRAMA II. SERVICIOS	Operador de Radio y Monitoreo	Operario Municipal 1B	SI	Sesión Extraordinaria 20-204, celebrada el 06 de setiembre de 2024, artículo II	Otros Documento creación plaza
9	Plaza nueva	Impuesto Patentes	PROGRAMA II. SERVICIOS	Operador de Radio y Monitoreo	Operario Municipal 1B	SI	Sesión Extraordinaria 20-204, celebrada el 06 de setiembre de 2024, artículo II	Otros Documento creación plaza
10	Plaza nueva	Impuesto Patentes	PROGRAMA II. SERVICIOS	Asistente Departamento Policía Municipal	Técnico Municipal 3	SI	Sesión Extraordinaria 20-204, celebrada el 06 de setiembre de 2024, artículo II	Otros Documento creación plaza
11	Plaza nueva	Impuesto Patentes	PROGRAMA II. SERVICIOS	Secretaría	Asistencial Administrativo 2	SI	Sesión Extraordinaria 20-204, celebrada el 06 de setiembre de 2024, artículo II	Otros Documento creación plaza
12	Plaza nueva	Impuesto Patentes	PROGRAMA II. SERVICIOS	Encargado de la Banda de Marcha	Profesional Municipal 1	SI	Sesión Extraordinaria 20-204, celebrada el 06 de setiembre de 2024, artículo II	Otros Documento creación plaza

Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero

Firma del funcionario responsable: _____

Versión actualizada a julio de 2024

No procede según oficio DFOE - LOC 1873, donde el Ente Contralor aprueba Presupuesto inicial 2025.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CUADRO N.º 4
PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (ART.46 LMEP)

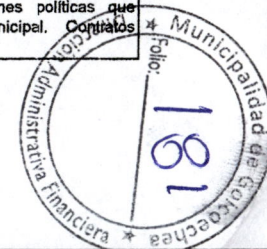


Para completar este cuadro debe considerar el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 que se detalla a continuación:

- Artículo 46- Relaciones de servicio temporales o por periodos. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:
- a) Labores extraordinarias.
 - b) Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependan de los estándares y el alto desempeño de una determinada familia de puestos.
 - c) Labores que requieran determinadas destrezas físicas, cognitivas o afines requeridas para actividades específicas.
 - d) Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por inopia o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.

Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Plazo de la plaza en meses (2025)	La plaza fue incorporada en ejercicios presupuestarios de años anteriores (Si/No)	Hay un contrato vigente (Si/No)	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Inciso del artículo 46 al cual está vinculado	Justificación amplia y clara de la plaza solicitada
Asesor Alcaldía	Impuesto Patentes	12	SI	SI	Julio	Setiembre 2024	Inciso b)	Artículo 127 Código Municipal párrafo tercero que reza lo siguiente: Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal. Contratos bimensuales.
Asesor Concejo Municipal	Impuesto Patentes	12	SI	SI	Mayo	Diciembre	Inciso b)	Artículo 127 Código Municipal párrafo tercero que reza lo siguiente: Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal. El contrato que firman es anual, el periodo actual es por el ingreso de nuevas autoridades en mayo 2024
Secretaria Alcaldía	Impuesto Patentes	12	SI	SI	7/1/2024	30/09/204	Inciso b)	Artículo 127 Código Municipal párrafo tercero que reza lo siguiente: Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal. Contratos bimensuales
Chofer Alcaldía Municipal	Impuesto Patentes	12	SI	SI	7/1/2024	30/09/204	Inciso b)	Artículo 127 Código Municipal párrafo tercero que reza lo siguiente: Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal. Contratos bimensuales



Instructores Escuela Música	Impuesto Patentes	12	SI	SI	Enero	Diciembre	Inciso c)	Corresponde a instructores para enseñanza en aprender manejo de instrumentos y canto que prestan servicios en la Escuela de Música y que pueden rotar en especialidad según los planes del Director de Banda Municipal. Contratos anuales. Artículo 46 inciso c) Ley 10159
Oficinista de Alcaldía para trabajos de la Vicealcaldía	Impuesto Patentes	12	SI	SI	7/1/2024	30/09/204	Inciso b)	Artículo 127 Código Municipal párrafo tercero que reza lo siguiente: Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal. Además, en cumplimiento a Resolución 2543-E1-2018 del Tribunal Supremo de Elecciones al resolver recurso de Amparo Electoral del Primer Vicealcalde de Goicoechea contra la Alcaldesa Municipal, de las trece horas con treinta minutos del tres de mayo de dos mil dieciocho y el artículo 14 Bis párrafo quinto. Contratos bimensuales
Oficinista Alcaldía	Impuesto Patentes	12	SI	SI	7/1/2024	30/09/204	Inciso b)	Artículo 127 Código Municipal párrafo tercero que reza lo siguiente: Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal. Contratos bimensuales
Asesor Alcaldía para trabajos de la Vicealcaldía	Impuesto Patentes	12	SI	SI			Inciso b)	Artículo 127 Código Municipal párrafo tercero que reza lo siguiente: Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal. Además, en cumplimiento a Resolución 2543-E1-2018 del Tribunal Supremo de Elecciones al resolver recurso de Amparo Electoral del Primer Vicealcalde de Goicoechea contra la Alcaldesa Municipal, de las trece horas con treinta minutos del tres de mayo de dos mil dieciocho y el artículo 14 Bis párrafo quinto. Contratos bimensuales
Secretaria Presidencia Municipal	Impuesto Patentes	12	SI	SI	Mayo	Diciembre	Inciso b)	Artículo 127 Código Municipal párrafo tercero que reza lo siguiente: Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal. El contrato que firman es anual, el período actual es por el ingreso de nuevas autoridades en mayo 2024

Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero

Firma del funcionario responsable: _____

Versión actualizada a julio de 2024



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2025
CUADRO No. 3
SALARIO DEL ALCALDE (SA)



De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

Con anualidad

PRIMER SEMESTRE 2025

	Con las anualidades aprobadas	Mas la anualidad del periodo
a) Salario mayor pagado		
(Puesto) Director Administrativo Financiero		
Fecha de ingreso: 16 de febrero de 1987		
	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base	1 298 226,00	1 298 226,00
Anualidades (34)	1 317 733,92	1 317 733,92
Tres anualidades nominal (¢21696,07, Ley 9635)	43 392,14	43 392,14
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	843 846,90	843 846,90
Disponibilidad		
Otros incentivos salariales	176 710,11	176 710,11
Total salario mayor pagado	3 679 909,07	3 679 909,07
más:		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Mur	367 990,91	367 990,91
Salario base del Alcalde	4 047 899,98	4 047 899,98 (3)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	1 214 369,99	1 214 369,99 (4)
Total salario mensual	5 262 269,97	5 262 269,97

SEGUNDO SEMESTRE 2025

	Con las anualidades aprobadas	Mas la anualidad del periodo
a) Salario mayor pagado		
(Puesto) Director Administrativo Financiero		
Fecha de ingreso: 16 de febrero de 1987		
	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base	1 298 226,00	1 298 226,00
Anualidades (34)	1 361 126,06	1 361 126,06
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	843 846,90	843 846,90
Otros incentivos salariales	176 710,11	176 710,11
Total salario mayor pagado	3 679 909,07	3 679 909,07
más:		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Mur	367 990,91	367 990,91
Salario base del Alcalde	4 047 899,98	4 047 899,98 (3)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	1 214 369,99	1 214 369,99 (4)
Total salario mensual	5 262 269,97	5 262 269,97

- (1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.
- (2) Aportar la base legal
- (3) Debe ubicarse en la relación de puestos.
- (4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en el la subpartida 0.03.02
- (5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

Elaborado por: Lic. Sahid Salazar Castro
Director Administrativo Financiero
 26 de agosto de 2024

Se tiene que la Ley 9635 transitorio XXXV, se aplica hasta diciembre 2020, la base de cálculo para el Salario del Alcalde, es el artículo 20° del Código Municipal, acorde al salario mayor pagado, cabe mencionar que dicho calculo para el año 2023 no supera los 20 salarios base, que se establecen el artículo 42° de la Ley 9635 y DG-003,2020 de la Dirección General de Servicio Civilsiendo este por la suma de ¢5,740,000,00., según DRH 1312-2022



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2025
CUADRO No. 5
SALARIO DEL ALCALDE (SA)**



De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

Con anualidad

PRIMER SEMESTRE 2025

	Con las anualidades aprobadas	Mas la anualidad del periodo
a) Salario mayor pagado		
(Puesto) Director Administrativo Financiero		
Fecha de ingreso: 16 de febrero de 1987	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base	1 298 226,00	1 298 226,00
Anualidades (34)	1 317 733,92	1 317 733,92
Tres anualidades nominal (¢21696,07, Ley 9635)	43 392,14	43 392,14
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	843 846,90	843 846,90
Disponibilidad		
Otros incentivos salariales	176 710,11	176 710,11
Total salario mayor pagado	3 679 909,07	3 679 909,07
más:		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Mur	367 990,91	367 990,91
Salario base del Alcalde	4 047 899,98	4 047 899,98 (3)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	1 214 369,99	1 214 369,99 (4)
Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas y Contaduría Pública		
Total salario mensual	5 262 269,97	5 262 269,97

SEGUNDO SEMESTRE 2025

	Con las anualidades aprobadas	Mas la anualidad del periodo
a) Salario mayor pagado		
(Puesto) Director Administrativo Financiero		
Fecha de ingreso: 16 de febrero de 1987	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base	1 298 226,00	1 298 226,00
Anualidades (34)	1 361 126,06	1 361 126,06
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	843 846,90	843 846,90
Otros incentivos salariales	176 710,11	176 710,11
Total salario mayor pagado	3 679 909,07	3 679 909,07
más:		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Mur	367 990,91	367 990,91
Salario base del Alcalde	4 047 899,98	4 047 899,98 (3)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	1 214 369,99	1 214 369,99 (4)
Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas y Contaduría Pública		
Total salario mensual	5 262 269,97	5 262 269,97

(1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.

(2) Aportar la base legal

(3) Debe ubicarse en la relación de puestos.

(4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en el la subpartida 0.03.02

(5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

Elaborado por: Lic. Sahid Salazar Castro
Director Administrativo Financiero
26 de agosto de 2024



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

PRESUPUESTO ORDINARIO 2025

 CUADRO No. 5.1
 SALARIO DEL VICEALCALDE (SA)
**PRIMER SEMESTRE 2025****a) Salario base ViceAlcalde**

	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base del Alcalde	4 047 899,98	4 047 899,98
Ochenta por ciento		
Total salario Vicealcalde	3 238 319,98	3 238 319,98
Salario base del ViceAlcalde	3 238 319,98	3 238 319,98 (3)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)		(4)
Total salario mensual	3 238 319,98	3 238 319,98

SEGUNDO SEMESTRE 2025**a) Salario base ViceAlcalde**

	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base del Alcalde	4 047 899,98	4 047 899,98
Ochenta por ciento		
Total salario Vicealcalde	3 238 319,98	3 238 319,98
Salario base del ViceAlcalde	3 238 319,98	3 238 319,98
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)		(4)
Total salario mensual	3 238 319,98	3 238 319,98

(1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.

(2) Aportar la base legal

(3) Debe ubicarse en la relación de puestos.

(4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en el la subpartida 0.03.02

(5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

Elaborado por: Lic. Sahid Salazar Castro
Director Administrativo Financiero

Se debe tener presente el pago correspondiente de acuerdo al artículo 42° de la Ley 9635

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2025
CUADRO 6
CALCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES**



PRESUPUESTO PRECEDENTE:				13 020 638 924,16	12 312 986 935,16
PRESUPUESTO EN ESTUDIO:				13 403 123 334,16	12 676 096 330,00
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO				2,94	2,95
PORCENTAJE QUE APRUEBA EL CONCEJO: (1)				2,95%	
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
9	157 009,59	161 641,37	76	9 213 558,26	110 562 699,07
9	78 504,79	80 820,68	76	4 606 778,83	55 281 346,01
7	78 504,79	80 820,68	76	3 583 050,20	42 996 602,45
7	39 252,39	40 410,34	76	1 791 524,87	21 498 298,49
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					969 848,24
TOTAL				19 194 912,17	231 308 794,26

(1) El aumento de las dietas debe ser con base en el artículo 30 del Código Municipal
Se toma en consideración las indicaciones emitidas por el Ente Contralor, en el año 2017, en el aparte III, inciso vi, sobre disposición de recursos provenientes Ley 8114, para cálculo de dietas

Elaborado por Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero

Fecha: 17 de diciembre de 2024



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2025



CUADRO 7

INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
Retribución por años servidos	Ley 2166 para los pasos y el porcentaje por Convención Colectiva y acuerdo del Concejo Municipal	Nominales conforme lo dispone la Ley 9635 para periodo 2022 en adelante. Periodos anteriores y según corresponda a cada funcionaria (o) se aplicó un tres por ciento al salario base, por año servido.	
Restricción al ejercicio liberal de la profesión			
- Prohibición	Ley 5867, Ley de Prohibición, y su reglamento decreto 22614-H	Porcentaje por aplicar por el salario base del servidor	
- Prohibición	Ley 8422, Ley Contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, artículos 14º, 15º y 16º	Porcentaje de un 65%, según corresponda al cargo previo a Ley 9635 y un 30% sobre el salario base del Alcalde, establecido con base al artículo 20º, del Código Municipal y Ley 9635, así como, los cargos afectos.	
- Dedicación exclusiva	Reglamento Interno para Dedicación Exclusiva	Porcentaje por aplicar por el salario base del servidor y aplicación de la Ley 9635.	
Decimotercer mes	Ley 1835 Ley de aguinaldo Sector Público	Un doceavo del monto devengado en el año, por cada funionario	

La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

Elaborado por Lic Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero

Fecha: 17 de diciembre de 2024





MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2025
CUADRO No. 6

APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DEL APORTE
II-31	APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS			25 500 000,00	
02	MATERIALES Y SUMINISTROS			0,00	
02	Alimentos y productos agropecuarios			0,00	
03	Alimentos y bebidas			0,00	
1	Asociación Vicentina de Guadalupe.	3-002-162117	Código Municipal artículo 71, párrafo quinto como entidad de servicio social para la comunidad		Adquisición de víveres para Asociación Vicentina. Distrito Guadalupe. Ley 7729
2	Asociación Cruz Roja Costarricense	3-002-045433	Ley 4478 07 de diciembre de 1969.		Adquisición suministros hospitalarios
06	BIENES DURADEROS			25 500 000,00	
01	Maquinaria, equipo y mobiliarios			25 500 000,00	
07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo			23 000 000,00	
3	Asociación Cultural y Musical de Mata de Plátano	3-002-909681	Código Municipal artículo 71, párrafo quinto como entidad de servicio social para la comunidad	15 000 000,00	Adquisición de instrumentos musicales para Orquesta Sinfónica Mata de Plátano - SINEM. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729
4	Junta Educación Los Ángeles	3-008-116761	Código Municipal artículo 71, párrafo quinto como centro educativo público	4 000 000,00	Adquisición de instrumentos musicales para la Banda de la Escuela Los Ángeles
5	Asociación Guías y Scout de Costa Rica	3-007-045337	Ley 5107 del 9 de noviembre de 1972	4 000 000,00	Adquisición de instrumentos musicales para la Asociación Guías y Scout de Costa Rica - Grupo 288 para constitución de Banda Rítmica en Purral
99	Maquinaria y equipo diverso			2 500 000,00	
6	Asociación para el bienestar de la personas adulta mayor tesoros preciosos	3-002-836869	Código Municipal artículo 71, párrafo quinto como entidad de servicio social para la comunidad	2 500 000,00	Adquisición de mobiliario y línea blanca para la Asociación para el bienestar de la persona adulta mayor tesoros preciosos: Mueble aéreo, enfriador, olla arrocera, horno microondas, sartén eléctrico. Distrito Ipís. Ley 7729

Elaborado por: Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero

Fecha: 17 de Diciembre de 2024

Ajustado acorde a oficio DFOE-LOC 1873, por parte del Ente Contralor, donde se aprueba el Presupuesto Inicial del Ejercicio Económico 2025



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2025
 ANEXO 6



Aportes en especie para servicios y proyectos comunales.

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
Asociación Vincentina de Guadalupe.	Código Municipal artículo 71, párrafo quinto como entidad de servicio social para la comunidad	Materiales y suministros	0,00
Asociación Cruz Roja Costarricense	Ley 4478 07 de diciembre de 1969.	Materiales y suministros	0,00
Asociación Cultural y Musical de Mata de Plátano	Código Municipal artículo 71, párrafo quinto como entidad de servicio social para la comunidad	Bienes Duraderos	15 000 000,00
Junta Educación Los Ángeles	Código Municipal artículo 71, párrafo quinto como centro educativo público	Bienes Duraderos	4 000 000,00
Asociación Guías y Scout de Costa Rica	Ley 5107 del 9 de noviembre de 1972	Bienes Duraderos	4 000 000,00
Asociación para el bienestar de la personas adulta mayor tesoros preciosos	Código Municipal artículo 71, párrafo quinto como entidad de servicio social para la comunidad	Bienes Duraderos	2 500 000,00
0			
TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proyectos).			25 500 000,00

Elaborado por Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero

Fecha: 17 de Diciembre de 2024





MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Cédula Jurídica: 3-014042051-23
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO 2025

JUSTIFICACION DE INGRESOS

Seguidamente se detalla el origen de ingresos contemplados en el presente documento presupuestario:

INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS TRIBUTARIOS

1.1.2.0.00.00.0.0.000 Impuesto sobre la propiedad de Bienes Inmuebles Ley 7729 por el monto de ¢3.500.000.000,00. Dicho impuesto se contempla en la Ley 7509, modificada por Ley 7729, donde la estimación es determinada de conformidad con fórmula matemática de valor fiscal registrado en la base de datos de la Municipalidad, suministrado por Geogr. Yamila Carvajal Jalet, Departamento de Catastro, en oficio MG-AG-DAD-DC-118-2024 del 04/07/2024, que asciende a ¢4.038.955.804,90 que multiplicado por el porcentaje a cobro (0,25%) y depurado el monto por la no afectación, así como, estimado porcentaje promedio de pendiente, arroja para el año 2025, estimado de ingreso por la suma de ¢3.500.000.000,00. La recuperación se realiza a través de gestión de cobro por emisiones trimestrales, financiando el egreso que la Ley citada permite (10% Juntas Educación, 2% Junta Administrativa del Registro Nacional, 0,5% Organo Normalización Técnica, 10% gastos administrativos, servicios del Programa II que se indica en aplicación de ingresos por objeto de gasto e inversiones del Cantón en el programa III). En relación con el año 2024 se incrementa en un 9,38%, donde incide las gestiones realizadas para valoración de propiedades, a través de declaraciones, avalúos y actualización de hipotecas que en forma continúa realiza la Administración Municipal y que reflejarán efectos en próximo Ejercicio Económico.

Ajustado conforme a oficio DFOE-LOC-1873, del Ente Contralor donde detalla aprobación del Presupuesto Inicial del Ejercicio Económico 2025

1.1.3.2.01.05.0.0.000 Impuestos específicos sobre la construcción se estima en la suma de ¢ 100.000.000,00. Establecido en Ley de Planificación Urbana # 4640, artículo 70°, estipulando que por concepto de cada construcción que se realice en el Cantón debe cancelarse el 1% del valor estimado de obra, el cálculo se efectúa por promedio simple considerando los resultados 2022, 2023 y lo recaudado al 30 de junio de 2024, así como, lo expuesto por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, en oficio MG-AG-DI-1886-2024, de fecha 09 de julio de 2024. en cuanto a las posibilidades de desarrollo urbanístico, en especial nuevos proyectos en el Cantón, en forma horizontal, que no origina variación en el ingreso en relación con el período 2024; el ingreso es libre para financiamiento de egresos varios proyectados para el Ejercicio Económico 2025.

1.1.3.2.02.03.0.0.000 Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento se proyecta por el monto de ¢3.500.000,00. Fundamentado en la Ley 6844 reformada por Ley 6890, corresponde a impuesto que se cobra de 5%, por la realización de espectáculos públicos en el Cantón, se estima por promedio simple, según los resultados de los periodos 2022, 2023 y lo recaudado al 30 de junio de 2024, analizada la afectación que se origina por los lugares que realizan espectáculo público y las acciones asumidas sobre ese particular en el Cantón, que se expone en oficio MG-AG-DAD-CLP-0786-2024, suscrita por la la señora Jacqueline Arroyo Ramírez y Licda. Marinela Bonilla Murillo, Departamento de Cobro Licencias y Patentes, se llega a determinar que la estimación es por la suma de ¢3.500.000,00 para el año 2025. Este ingreso es libre para financiar egresos que se proyecten para cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo. En relación con el año 2024 presenta variación de un 40% .



1.1.3.3.01.00.0.0.000 Licencias profesionales, comerciales y otros permisos \$4.000.000.000,00. El Impuesto de Patentes, se origina sobre toda actividad lucrativa que se desarrolla en el Cantón, su base legal se encuentra en la Ley 7682, modificada por Ley 9087, publicada en Alcance Digital # 181 a LA GACETA 221, que establece el porcentaje de imponible sobre Ingresos Brutos en un 3,5 por mil, de ahí que el ingreso se calcula por estimación directa del Departamento de Cobro Patentes, donde el análisis de ingresos y comportamiento de índices tiende a que el periodo 2025, proyecte en la suma de \$4.000.000.000,00, no presentando un crecimiento del monto proyectado en relación con el periodo 2024. En este aparte también se considera el ingreso por concepto de Patentes de Licor, donde se aplica en la estimación la Ley 9047 y el Reglamento que sobre la materia ha dictado la Municipalidad, se ha estimado el monto de \$126.000.000,00, presentando incremento de un 0,80% en relación con el Ejercicio Económico 2024, lo cual consta en oficio MG-AG-DAD-CLP-0786-2024. Se indica que el Impuesto de Patente es libre para financiamiento de egresos proyectados, conforme a la normativa vigente. La recaudación es por gestión de cobro sobre las emisiones trimestrales del tributo por adelantado. Ajustado conforme a oficio DFOE-LOC-1873, del Ente Contralor donde detalla aprobación del Presupuesto Inicial del Ejercicio Económico 2025

1.1.9.1.00.00.0.0.000 IMPUESTO DE TIMBRES \$210.000.000,00. El fundamento legal de este tributo, se encuentra en el Código Municipal, Ley 7794, artículo 84°, que se basa en que por cada transacción que se realice de propiedades del Cantón, debe tributarse en timbres el dos por mil del valor del inmueble, el cálculo que se realiza es por medio de promedio simple y se valora en el cálculo el movimiento que se tiene en el Registro Público sobre las propiedades del Cantón durante el año 2024, lo que origina que la suma estimada para el periodo 2025, es, a saber, el monto de \$130.000.000,00, los cuales financian de manera libre los egresos municipales, presentando una relación de los años 2024 y 2025 de una disminución de un 27,78%. De igual forma se considera el ingreso por TIMBRE PRO PARQUES NACIONALES al tenor de lo dispuesto en la Ley 7788, artículo 43°, estimado en \$80.000.000,00, que mantiene directa relación con el estimado en el ingreso de Impuesto de Patentes, que es su origen en la gestión de cobro, el cual se mantiene para el año 2025. Con este ingreso se financian los aportes, según los porcentajes establecidos, para el SINAC y CONAGEBIO, así como financia la gestión ambiental en el saldo que se origine. Este ingreso se percibe por emisiones trimestrales y a través de la gestión de cobro que se realiza.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

1.3.1.1.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES \$125.000,00. Basado en la legislación que contempla el timbraje para la realización de trámites en la Corporación Municipal, por parte del ciudadano, estimando la suma por ingresar por promedio simple, con base a lo recaudado en los años 2022, 2023 y al 30 de junio de 2024. El ingreso que se perciba es libre para financiamiento de egresos proyectados. El ingreso se gestiona diariamente en los procesos que realizan en la Corporación Municipal los ciudadanos.

1.3.1.2.04.01.0.0.000 ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES \$ 224.993.754,00 La actividad de Mercado Libre en Guadalupe es organizada directamente por la Municipalidad, basada en el Reglamento de Organización y funcionamiento del Mercado Libre de Guadalupe, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 16-05, celebrada el 18 de abril de 2005, artículo 24°, publicado en el Diario Oficial LA GACETA # 145, de fecha 28 de julio de 2005, donde se contempla el cobro de ALQUILER PISO DE MERCADO, en los artículos 5° al 8°, basando la estimación en el cobro de 465 campos en dicho Mercado Libre, lo cual se refleja en oficio presentado por el Administrador del Mercado Libre de Guadalupe, las mejoras de la zona que se realizan cada año, en la actividad de la feria. El tributo se recupera de manera mensual, según las emisiones que se realizan, así como, financia directamente los egresos de la actividad.



1.3.1.2.05.01.0.0.000 SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL $\$326.409.572,00$. El ingreso posee base legal en la Ley 7794, artículo 74 y en la Ley General de Salud en el artículo 280, con la finalidad de financiar el mantenimiento, mejoramiento de los sistemas pluviales en el Cantón, se cobra en emisiones trimestrales, según la tasa publicada en el Diario Oficial LA GACETA # 84, de fecha 09 de mayo de 2022, calculándose para el periodo 2025, por evaluación directa, según el metraje lineal reportado en informe SCREP-59, presentado por el Departamento de Cómputo, con oficio DCE 066-2024 de fecha 03 de julio de 2024. La fórmula que se aplica es el valor de la tasa, a saber, $\$215,31$, por el metraje real, 378.999,55 metros lineales por cuatro, lo que permite estimar el ingreso para el año 2025 en la suma indicada, que es 0,93% superior al periodo 2024, por la actualización del metraje. El mecanismo de cobro es en forma trimestral, previa emisión de cobro y financia sus propios egresos menos el 10% que se aplica en administración general y 10% en proyecto de inversión. **Ajustado conforme a oficio DFOE-LOC-1873, del Ente Contralor donde detalla aprobación del Presupuesto Inicial del Ejercicio Económico 2025**

1.3.1.2.05.04.0.0.000 SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL $\$2.845.008.921,41$ Los tributos que componen este aparte, se cobran por emisión trimestral, financian sus propios egresos menos el 10% que se aplica en administración general y 10% en proyecto de inversión en el programa III. En este rubro se considera los ingresos por los servicios de RECOLECCION DE BASURA, según base legal contemplada en la Ley 7794, artículo 74°, estimado con la tasa aprobada por el Concejo Municipal, publicada en el Diario Oficial LA GACETA # 84, de fecha 09 de mayo de 2022, por cada categoría de cobro, por el metraje suministrado en reporte SCREP 59, DCE 066-2024, por el Departamento de Cómputo, memorandun de fecha 03 de julio 2024, estimándose el ingreso anual en la suma de $\$1.662.051.294,00$ que representa un 0,69% de incremento en relación con el periodo 2024, por el metraje, según el siguiente detalle: **Ajustado conforme a oficio DFOE-LOC-1873, del Ente Contralor donde detalla aprobación del Presupuesto Inicial del Ejercicio Económico 2025**

RESIDENCIAL PUBLICO Y RELIGIOSO	METRAJE	314.580,77	TASA $\$858,40$	ANUAL	$\$1\ 080\ 144\ 532$
COMERCIAL E INDUSTRIAL	METRAJE	35.828,56	TASA $\$2.146,00$	ANUAL	$\$307\ 552\ 359$
MIXTO	METRAJE	41.051,79	TASA $\$1.502,20$	ANUAL	$\$246\ 671\ 996$
					$\\$1\ 634\ 368\ 887$

Asimismo, se considera el ingreso por estación por la suma de $\$27.662.407,00$

Cantidad de estaciones	Estaciones	Tarifa $\$5.930,25$	ANUAL	$27\ 682\ 407,00$
	4668	$\$5930,25$		

Asimismo, se incluye el servicio de ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS, según base legal contemplada en la Ley 7794, artículo 74°, estimado con base en la tasa aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 17-2022, celebrada el 25/04/2022 y publicada en el Diario Oficial LA GACETA # 84, de fecha 09 de mayo de 2022, por la suma de $\$751,74$ multiplicada por el metraje según el metraje lineal reportado en informe SCREP-59, presentado por el Departamento de Cómputo, con oficio DCE 066-2024 de fecha 03 de julio de 2024. a saber, 285.860,93 metros lineales, para un total anual de servicio por la suma de $\$859.572.382,00$ presentado un crecimiento de un 0,40%, por la tasa y el metraje. De igual forma se incorpora el servicio de MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO, según fundamento legal contemplado en Ley 7794, artículo 74°, según tasas por metro lineal por distrito publicadas en el Diario Oficial LA GACETA # 84, de fecha 09 de mayo de 2022, según el siguiente detalle, con incremento en relación al 2024 de 0,04%, por la tasa y del metraje aplicado: **Ajustado conforme a oficio DFOE-LOC-1873, del Ente Contralor donde detalla aprobación del Presupuesto Inicial del Ejercicio Económico 2025**

DISTRITO GUADALUPE	METRAJE	65.597,44	TASA $\$223,98$	ANUAL	58 770 058
DISTRITO SAN FRANCISCO	METRAJE	11.597,03	TASA $\$229,13$	ANUAL	10 628 910
DISTRITO CALLE BLANCOS	METRAJE	60.228,21	TASA $\$229,30$	ANUAL	55 241 315
DISTRITO MATA DE PLATANO	METRAJE	75.680,95	TASA $\$251,63$	ANUAL	76 174 390
DISTRITO IPIS.	METRAJE	60.941,30	TASA $\$242,85$	ANUAL	59 198 379
DISTRITO PURRAL.	METRAJE	66.200,27	TASA $\$239,32$	ANUAL	63 372 194
TOTAL DEL SERVICIO					323 385 246

1.3.1.2.05.09.0.0.000 OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS $\$5.000.000,00$. Con base en el convenio suscrito con el Registro Público se emiten certificaciones y constancias de propiedad, como órgano auxiliar de dicha entidad, estimándose el ingreso con base a promedio simple y considerando el incremento en costo así como la ampliación de servicio a la comunidad, se estima el ingreso para el año 2025 en la suma de $\$5.000.000,00$. Los recursos son libres para financiar egresos proyectados. Se presenta una disminución en relación al año 2024, en virtud de no ser requerida para los trámites de no afectación IBI.



1.3.1.3.01.01.0.0.000 DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, específicamente en ESTACIONAMIENTO CON BOLETA, fundamentado en la Ley 3580, de fecha 13 de noviembre de 1975, reformada por Ley 6852, del 16 de febrero de 1983, para el periodo presupuestario 2022 se presentó la modificación en la aplicación del mismo, fundamentado en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 21-2021, celebrada el 24 de mayo de 2021, artículo VII, donde se adjudica la Licitación Pública 2020 LN-000001-01 titulada DIGITALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN, a favor del CONSORCIO SETEX-ALPHA-GOICOECHEA y Reglamento dictado para tal fin, aprobado en Sesión Extraordinaria 20-2020, celebrada el 22 de octubre de 2020, artículo II.I, con lo cual se mejoraría la gestión de cobro de los espacios públicos autorizados, la supervisión de zonas autorizadas, siempre bajo el costo establecido de costo de boleta de media hora (¢375,00) y de una hora (¢750,00), espacio mensual, ¢22.500,00, publicado en LA GACETA # 97, del 26 de mayo de 2022, según acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 19-2022, celebrada el 09 de mayo de 2022, artículo IV.1, lo que permite estimar el ingreso para el periodo 2025, según oficio MG-AG-DET- 030-2024, de 04/07/2024, suscrito por Lic. Marco Seravalli Gonzalez, Jefe Dpto. Estacionamientos y Terminales, así como, aunado a la ampliación del área de atención (no solo Guadalupe, sino también San Francisco y Calle Blancos, asimismo, el incremento en las multas por registrar en los cobros de derechos de circulación que realiza el INS a fin de año, donde por la estimación de la recaudación y la suma estimada por infracción a registrar, se incorpora para el periodo 2025, la suma de ¢502.472.758.00. Los ingresos que genera financian los egresos de la actividad y 10% gasto administrativo y representa un incremento de un 20%, en relación al año 2024. **Ajustado conforme a oficio DFOE-LOC-1873, del Ente Contralor donde detalla aprobación del Presupuesto Inicial del Ejercicio Económico 2025**

1.3.2.3.03.01.0.0.000 INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES, Y OTROS DEPOSITOS EN BANCOS ESTATALES ¢ 385.000.000,00. Fundamentada en la normativa vigente en esta materia, la Municipalidad invierte sus recursos en entidades con garantía estatal, por lo cual por promedio simple, aunado a lo ingresado al primer semestre del año 2024 y la estimación de crecimiento en la recaudación, se estima en el monto arriba mencionado. Los ingresos son libres para el financiamiento de egresos proyectados. En relación con el 2024 representa aumento de 10,00 %, considerando los índices de intereses en el sistema bancario por circunstancias de economía interna del país.

1.3.3.1.02.00.0.0.000 MULTAS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTOS ¢ 3.000.000,00. Conforme se dispone en la Ley de Construcciones, artículo 90°, toda construcción que se inicie sin permiso municipal es sujeto de cobro de multa hasta un 1% del valor del permiso, por lo que con base al promedio simple y la recaudación al primer semestre 2023, se permite estimar para el año 2025, este rubro por la suma de ¢3.000.000,00, así como lo aclarado por el Ing. Rojas Sánchez en oficio MG-AG-DI-01886-2024, del 09-07-2024, se mantiene el estimado de ingreso del periodo 2024, dada la supervisión de obra pública que realiza la Dirección de Ingeniería, que se muestra en la recaudación efectiva a medio año.

1.3.3.1.04.00.0.0.000 Sanciones Administrativas, MULTA POR NO PRESENTACION EN DECLARACION DE BIENES INMUEBLES ¢20.000.000,00. Con base a lo establecido en la Ley 7509 artículo 17° y Ley 9069, artículo 10° se registra multa por la no presentación de la declaración de Bienes Inmuebles, se estima para el año 2025, la suma de ¢20.000.000,00, con base en lo expuesto en el oficio MG-AG-DAD-DC 118-2024, del 04/07/2024, suscrito por Sra. Yamila Carvajal Jalet, Departamento de Censo y Catastro. Dicho monto presenta variación negativa de un 60,0%, en relación al Ejercicio Económico 2024, pues las interpretaciones dadas por la ONT disminuye la cantidad de personas que puedan ser afectadas por dicha imposición..

1.3.3.1.09.00.0.0.000 OTRAS MULTAS ¢85.000.000,00. Con base a lo establecido en el Código Municipal, Ley 7794, artículo 69°, la infracción a lo dispuesto en el artículo 75 del Código Municipal, bajo el debido proceso de notificación, es sujeto al cobro de multas por faltas al aseo y ornato, se estima por promedio simple, según la recaudación 2022, 2023 y primer semestre 2024, dando una variación positiva en el monto estimado para el año 2025, en relación con el periodo 2024, se estima por la suma de ¢30.000.000,00. En este mismo rubro se considera el cobro de multas por atraso en la declaración del Impuesto de Patentes, de conformidad con la Ley 7682, "LEY IMPUESTO DE PATENTES DEL CANTON DE GOICOECHEA", lo cual por promedio simple basado en la recaudación efectiva 2022, 2023 y al 30 de junio 2024, origina estimación en el monto de ¢50.000.000,00, manteniéndose el monto estimado en año 2024. Asimismo, producto de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de la Ley 9047, dado el comportamiento mostrado en el año 2024, se estima para el año 2025, la suma de ¢5.000.000,00, por evaluación directa, en virtud de que, a pesar de la inspección de locales se realiza en forma constante en el Cantón, no genera impacto directo en ingresos generando una disminución para el presente período. Considerándose que la totalidad de este ingreso tiene una relación entre los periodos 2024 y 2025, de una variación negativa en el ingreso.



1.3.4.1.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTOS ¢330.000.000,00. Conforme lo dispuesto en la Ley 7794, artículo 69°, el atraso en el pago de tributos municipales genera el cobro de intereses, por lo que por promedio simple, basado en la recaudación efectiva de los años 2022, 2023 y al 30 de junio de 2024, se estima el ingreso en el monto indicado, dentro de dicha estimación se considera la gestión de cobro realizada sobre pendiente, que ha producido incremento en la recaudación estimada en rubros afectada por esta. Se presenta variación del Ejercicio Económico 2024 hacia el 2025 de un 10%.

1.4.1.2.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS ¢ 5.100.000,00, se incorpora la Transferencia del Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven, basado en la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, estimando el ingreso según información suministrada por el Kevin Montero Giralt, basado en la información de la Unidad Promoción Participación Juvenil del Consejo de la Persona Joven, siendo que el aporte a Persona Joven, se registra en la actividad educativos y culturales para las actividades por realizar conforme la normativa vigente y mantiene el monto del Ejercicio Económico 2024.

1.4.1.3.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES por el monto de ¢ 26.011.668,00. Conforme lo dispuesto en la Ley 6796 que reforma Ley 6282, se incorpora el monto indicado, según información suministrada el día 10 de julio de 2024, vía correo electrónico de la señora Patricia Rojas Gamboa, Unidad Financiera, del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, indica que la proyección del aporte del IFAM por licores nacionales y extranjeros es ¢26.011.667,99., dicha transferencia se asigna, en un 50,5% a favor de Biblioteca Pública Municipal, conforme el artículo 173 del Código Municipal, el resto es libre para financiar egresos proyectados por la Municipalidad. Presenta disminución de recursos en relación con el año 2024, un 2,94% .

INGRESOS DE CAPITAL

2.4.1.1.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL ¢ 727.266.331,00 Producto de la aplicación de la Ley 8114, Ley Simplificación Tributaria, con la modificación originada por Ley 9329. Según información oficio MG-AG-UTGVMG-0070-2024, del 05-07-2024, suscrito por Ing. Andrés Campos Castillo, Director UTGVMG, referente a lo indicado por la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT. **Ajustado conforme a oficio DFOE-LOC-1873, del Ente Contralor donde detalla aprobación del Presupuesto Inicial del Ejercicio Económico 2025**

2.4.1.3.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES por el monto de ¢4.258.503,33. Con base en lo dispuesto en la Ley 6909, reformada por Ley 7097 y con la información suministrada por la unidad Financiera del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, se estima por concepto de APORTE IFAM MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES la suma de ¢ 4.258.503,53, sin presentar variación alguna para el año 2025 en relación con el año 2024. **Ajustado conforme a oficio DFOE-LOC-1873, del Ente Contralor donde detalla aprobación del Presupuesto Inicial del Ejercicio Económico 2025**

TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2025

¢

13 403 123 334,16



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
 Cédula jurídica: 3-014042051-23
 PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO 2025

JUSTIFICACION DE EGRESOS

PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

Se detalla el contenido presupuestario asignado para las actividades de la Administración General, Auditoría Interna, Administración de Inversiones Propias y Fondos y Transferencias

REMUNERACIONES

Se incorpora contenido económico para cubrir las obligaciones por concepto de sueldos para cargos fijos, retribución por años servidos, servicios especiales, pago de disponibilidad, dedicación exclusiva y prohibición, salario escolar, según proceda conforme normativa, recargo de funciones (en la Unidad de Recursos Humanos para el personal) suplencias (del Alcalde y para sustitución temporal de personal), horas extras (para cubrir jornada extraordinaria por labores de secretariado, registro de presupuesto, liquidación presupuestaria, atención de comisiones, elaboración de emisión de patentes) entre otros; asimismo, se incluye contenido presupuestario en Otras Remuneraciones (sobresueldos), todo con sus respectivas contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización y decimotercer mes, para funcionarios de la Administración General y la Auditoría Interna. Se incorporan recursos para cubrir obligaciones por Salarios Globales en los cargos que corresponda, conforme la definición de estos por acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria 32-2024, celebrada el 05 de agosto de 2024, artículo VIII.V, elaborados bajo la Metodología para fijación Salarios Globales al Regimen Municipal de la UNGL. Todo conforme los cálculos y justificaciones aportados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH-864-2024., basado en los salarios base al II Semestre 2024.

Se incluye también el pago de dietas para los miembros del Concejo Municipal por asistencia a sesiones, a razón de una sesión ordinaria por semana y se estiman dos sesiones extraordinarias por mes, con un incremento de un 3,12%, en relación con el año 2024, debido a la suma que alcanza la Proyección Presupuestaria para el año 2025, conforme artículo 30° del Código Municipal, Ley 7794, y con aplicación de la directriz del Ente Contralor, para el Ejercicio Económico 2021, punto III. inciso vi-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Dieta propuesta
Regidor Propietario	φ 161 641,37
Regidor Suplente	φ 80 820,68
Síndico Propietario	φ 80 820,68
Síndico Suplente	φ 40 410,34

En lo que respecta al salario de Alcalde y Vicealcaldesa, la fórmula de cálculo consta en el cuadro N° 5 y N° 5.1, página P. O. 28 y P. O. 29, calculándose con base al artículo 20 del Código Municipal, sobre el salario mayor pagado, más el 30% por concepto de prohibición, acorde con la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, artículos 14° y 15°. y lo que respecta a la Ley 9635 sobre Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Asimismo, se incorpora el monto correspondiente por aporte patronal a favor de la Asociación Solidaria de Empleados de la Municipalidad (ASEMGO), sobre los salarios devengados de los funcionarios asociados, a razón de un 5,33%, sobre el salario.

En servicios especiales se mantienen las plazas de Asesores de Fracciones, de Alcaldía, Chofer Alcaldía, Oficinista y Secretaria Ejecutiva de la Alcaldía, como personal de confianza a la luz de lo dispuesto en el artículo 127° del Código Municipal, dada la necesidad mostrada de continuar con los servicios de dichos cargos en la gestión municipal y dar valor agregado a la misma.



Se incorporan los recursos económicos para cubrir los compromisos por sueldos para cargos fijos, jornales, tiempo extraordinario (pago de labores en día feriado y otros trabajos que así lo requieran), disponibilidad laboral, retribución por años servidos, salario escolar, restricción al ejercicio liberal de la profesión, decimotercer mes, otras remuneraciones (sobresueldos que incorpora 10% de incremento en el sobresueldo para los cargos de Recolección de Basura y para Administrador e Inspectores de Mercado Libre de Guadalupe), todo con sus correspondientes contribuciones patronales para el desarrollo y la seguridad social y contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización y decimotercer mes. Se incorporan recursos para cubrir obligaciones por Salarios Globales en los cargos que corresponda, conforme la definición de estos por acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria 32-2024, celebrada el 05 de agosto de 2024, artículo VIII.V, elaborados bajo la Metodología para fijación Salarios Globales al Regimen Municipal de la UNGL, conforme estudio presentado por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, conforme estudio presentado por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, en oficio DRH 864-2024. Todo conforme los cálculos y justificaciones aportados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH-864-2024, basado en los salarios base del segundo semestre de 2024.

En servicios especiales se mantienen las plazas de Instructores de la Escuela de Música, como personal de confianza a la luz de lo dispuesto en el artículo 46º inciso c) Ley 10159, dada la necesidad mostrada de continuar con los servicios de dichos cargos en la gestión municipal y dar valor agregado a la misma.

Conforme lo indicado por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en documento DRH-892-2024, se incorpora la creación de plazas de un Profesional Municipal 1 (Encargado Banda Municipal de Marcha) en la Dirección de Desarrollo Humano; tres plazas de Asistencial Administrativo 1 (Policía Municipal); un Técnico Municipal 3 (Asistente Departamento Policía Municipal); dos Operario Municipal 1B (Operador Radio y monitoreo) en Policía Municipal; un Asistencial Administrativo 2 (Secretaría) en Policía Municipal, conforme las descripciones de cargo que se aportan en oficio DRH 892-2024 y los estudios de sostenibilidad presentados. **Ajustado conforme a oficio DFOE-LOC-1873, del Ente Contralor donde detalla aprobación del Presupuesto Inicial del Ejercicio Económico 2025, no se da aprobación a la creación de plazas**

**TOTAL REMUNERACIONES
SERVICIOS**

¢ 2 564 557 010,91

Se asignan recursos para alquiler de equipos para servicio de recolección de basura, gestión ambiental, alcantarillado pluvial (dragado), calles y caminos; para los pagos por tratamiento y depósito de desechos sólidos; para publicidad, impresión y encuadernación (principalmente bolsas para aseo de vías, mercado libre, recolección basura); comisiones financieras por recaudación externa del tributo; para actividades culturales por desarrollar conforme programación en 2025; para el pago de póliza riesgos de trabajo, a razón de 2.97%, de acuerdo a lo detallado en este aparte del programa I; así como los seguros de los equipos asignados a los servicios, derechos de circulación y revisión técnica; para alquileres de Edificios, frecuencia y equipos, en el servicio de Seguridad y Vigilancia en la Comunidad (Policía Municipal), así como, para mantenimiento de edificios municipales, de mobiliario de oficina, de equipo de cómputo, de equipo varios (motosierras, entre otros), de equipo de producción; para contratación de mantenimiento de zonas verdes en el Cantón, contratación de profesionales para el proyecto leyendo desde la cuna en Biblioteca Pública Municipal de Guadalupe; contratación de seguridad privada en Edificio Desarrollo Humano, Centro de Arte y Música, Parque Centenario y Área Ferial. Igualmente, recursos para atención y prevención de emergencias incluyendo una partida en servicios no especificados para atención de lo que se requiera en los habitantes del Cantón. **Ajustado conforme a oficio DFOE-LOC-1873, del Ente Contralor donde detalla aprobación del Presupuesto Inicial del Ejercicio Económico 2025, en lo que refiere a seguros por el rebajo por creación de plazas improbadas.**

TOTAL SERVICIOS

¢ 2 495 779 194,06



PROGRAMA III INVERSIONES:

Los proyectos que se incorporan en este programa, son sustentables, valoradas y presentadas, previa participación ciudadana a través de los Consejos de Distrito, con la presentación de actas y bloque de legalidad cumplido para la asignación de recursos para las mismas:

01 EDIFICIOS

SERVICIOS

Se incorporan recursos para realizar los siguientes proyectos, conforme los proyectos presentados por los Consejos de Distrito ante la Alcaldía Municipal: 1 Mejoras en CEN CINAI San Antonio: Construcción de salidas de emergencia y rampas techadas y con instalación de cañerías. Distrito Guadalupe. Ley 7729, 2 Mejoras en la Escuela Pilar Jiménez Solís: Mantenimiento del ascensor. Distrito Guadalupe. Ley 7729, 3 Mejoras en local municipal asignado a la Asociación Ministerio El Buen Samaritano. Distrito Guadalupe. Ley 7729, 4 Mejoras Salón Comunal ARGUA: Levantamiento de estructura, cambio de sistema eléctrico, cambio de techo del Salón Comunal. Distrito Guadalupe. Ley 7729, 5 Mejoras en infraestructura del CEN CINAI Calle Blancos. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, 6 Remodelación de salón de Barrio San Gabriel: Colocación ventanas, cambio cubierta techo, colocar verjas externas. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, 7 Mejoras del Salón Comunal de la Asociación Desarrollo Integral de Calle Blancos: Colocación de láminas de zinc. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, 8 Mejoras Salón Comunal Urbanización El Encanto: Cierre perimetral. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, 9 Mejoras en el Salón Comunal de Urbanización Bruncas: Cambio de piso salón y pintura local. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, 10 Mejoras en el CEN CINAI La Mora. Distrito Ipís. Ley 7729, 11 Mejora CEN CINAI La Facio: Instalación eléctrica. Distrito Ipís. Ley 7729, 12 Mejoras en el Centro Infantil Zetilla: Techo y cielo raso. Distrito Ipís. Ley 7729, 13 Sustitución de la instalación eléctrica del Salón Comunal de Urbanización El Progreso. Distrito Ipís. Ley 7729, 14 Mejoras Escuela Filomena Blanco: Estructura y cubierta de techo. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729, 15 Mejoras Escuela José Fabio Garnier Ugalde: Cerramiento perimetral y verja frontal. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729

TOTAL SERVICIOS	¢	167 746 632,42
------------------------	---	-----------------------

TOTAL EDIFICIOS	¢	167 746 632,42
------------------------	---	-----------------------

02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

REMUNERACIONES

Se asignan los recursos económicos para cubrir los compromisos por sueldos para cargos fijos, tiempo extraordinario, suplencias, recargo de funciones, retribución por años servidos, salario escolar, restricción al ejercicio liberal de la profesión, con sus correspondientes contribuciones patronales para el desarrollo y la seguridad social y contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización y decimotercer mes de las actividades que integran este programa, a saber, UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL, Se incorporan recursos considerando de la metodología para la fijación de los salarios globales para el Regimen Municipal, que se encuentra elaborando la UNGL, conforme estudio presentado por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, en oficio DRH 864-20243. No se omite manifestar que los cálculos incorporados en esta partida presupuestaria tienen como base lo expresado por parte de la Licda. Cordero Fonseca, basado en los salarios base del segundo semestre de 2024.

TOTAL DE REMUNERACIONES	72 589 653,23
SERVICIOS	

Se incorporan recursos para realizar La Unidad de Gestión Vial Municipal y los siguientes proyectos: 2 Contratación de servicios de control de calidad para la red vial cantonal de a ley 8114 y 9329, 3 Contratación de servicios PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y RAMPAS en la red vial cantonal de a ley 8114 y 9331.



05 INSTALACIONES

BIENES DURADEROS

Se incorporan recursos para la ejecución de los siguientes proyectos; 1 Mejoras en el alcantarillado pluvial de Barrio Santa Cecilia. Distrito Guadalupe. Ley 7729, 2 Instalación de señalización de calles y avenidas en el Distrito de Guadalupe. Ley 7729, 3 Desarrollo de proyecto de arborización urbana en el Distrito de Guadalupe: Adquisición y siembra de cien árboles urbanos por ubicar en aceras del Cantón. Distrito Guadalupe. Ley 7729, 4 Mejoras en el sistema de alcantarillado pluvial en Barrio Carlos María Ulloa. Distrito San Francisco. Ley 7729, 5 Reparación en paradas de buses frente a EDICA; a costado plaza deportes Tomás Guardia y Parque Las Rosas (frente restaurante Yan Wa). Distrito Calle Blancos. Ley 7729, 6 Construcción instalaciones del Salón Comunal de Urbanización Montelimar. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, 7 Construcción de ocho paradas de autobús en el Distrito de Mata de Plátano. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, 8 Mejoras alcantarillado pluvial en Barrio Las Américas, Lotes Villalta y Barrio La Cruz: Instalación de cunetas, reparación y construcción de tragantes y pozos pluviales. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, 9 Construcción en la infraestructura de las instalaciones del Cementerio de Mata de Plátano: Cambio de techo y parte de la estructura de pasillos este oeste; instalación de gaviones en el sector sureste. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, 10 Construcción de techo en las instalaciones del Gimnasio del Liceo de Mata de Plátano. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, 11 Adquisición e instalación de juegos infantiles para el CEN CINAI La Facio. Distrito Ipís. Ley 7729, 12 Rehabilitación de área de recreo de la Escuela Juan Flores: Nivelación total del terreno e instalación de juegos infantiles, construcción de portones y rampas. Distrito Ipís. Ley 7729, 13 Construcción e instalación de paradas de buses en el Distrito de Rancho Redondo. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729, 14 Adquisición e instalación de play ground para la Escuela José Fabio Garnier Ugalde, área preescolar. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729, 15 Instalación de malla en terreno destinado a proyecto comunal en Calle Gutiérrez. Distrito Purral. Ley 7729, 16 Construcción de instalación de gimnasio del Centro Formación Kurú. Distrito Purral. Ley 7729, 17 Construcción de tapia en baldosa en perímetro del CEN CINAI Los Cuadros. Distrito Purral. Ley 7729, 18 Construcción de instalaciones del salón comunal de Urbanización Los Itabos. Distrito Purral. Ley 7729

TOTAL BIENES DURADEROS	¢	465 892 130,96
-------------------------------	---	-----------------------

TOTAL INSTALACIONES	¢	465 892 130,96
----------------------------	---	-----------------------

06 OTROS PROYECTOS

REMUNERACIONES

Se asignan los recursos económicos para cubrir los compromisos por sueldos para cargos fijos, servicios especiales, tiempo extraordinario, recargo de funciones, disponibilidad laboral, retribución por años servidos, salario escolar, restricción al ejercicio liberal de la profesión, con sus correspondientes contribuciones patronales para el desarrollo y la seguridad social y contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización y decimotercer mes de las actividades que integran este programa, a saber, DIRECCION DE INGENIERIA Y URBANISMO, REPARACIONES MAYORES Y PRODUCCION DE MATERIALES EN EL PLANTEL. Se incorporan recursos para cubrir obligaciones por Salarios Globales en los cargos que corresponda, conforme la definición de estos por acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria 32-2024, celebrada el 05 de agosto de 2024, artículo VIII.V, elaborados bajo la Metodología para fijación Salarios Globales al Regimen Municipal de la UNGL, conforme estudio presentado por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, conforme estudio presentado por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, en oficio DRH 864-2024. Todo conforme los cálculos y justificaciones aportados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH-864-2024, basado en los salarios base del segundo semestre de 2024.

TOTAL REMUNERACIONES	¢	268 134 644,58
-----------------------------	---	-----------------------

SERVICIOS

Se incorporan recursos para impresión y encuadernación, póliza de riesgos de trabajo, a razón de 2.97%, de acuerdo a lo detallado en este aparte del programa I, seguros de unidades asignadas, mantenimiento de equipos, de las unidades DIRECCION DE INGENIERIA Y URBANISMO, REPARACIONES MAYORES Y PRODUCCION DE MATERIALES EN EL PLANTEL. Asimismo, se incorpora en servicios de Gestión y Apoyo de la actividad de Ingeniería recursos para contratación de un Ingeniero Eléctrico que asesore y valore los proyectos que en este campo desarrolle la Municipalidad en la comunidad y se cumpla debidamente la normativa del nuevo Código Eléctrico y en las ramas de Asesoría Jurídica y Otros Servicios de Gestión y Apoyo para el buen funcionamiento del quehacer municipal. Cabe agregar que se incorpora en Reparaciones Mayores el 10% desarrollo e inversión del servicio de Recolección de Basura.



07 OTROS FONDOS E INVERSIONES

BIENES DURADEROS

Se incorporan recursos para la ejecución de los proyectos : 1 Adquisición e instalación de cámaras para seguridad en el Distrito de Guadalupe, a través centro monitoreo de la Policía Municipal . Ley 7729, 2 Adquisición e instalación de cámaras para seguridad en el Distrito de San Francisco, a través centro monitoreo de la Policía Municipal . Ley 7729, 3 Adquisición e instalación de cámaras para seguridad en el Distrito de Calle Blancos, a través centro monitoreo de la Policía Municipal . Ley 7729, 4 Adquisición e instalación de cámaras para seguridad en el Distrito de Mata de Plátano, a través centro monitoreo de la Policía Municipal . Ley 7729, 5 Adquisición e instalación de cámaras para seguridad en el Distrito de Rancho Redondo, a través centro monitoreo de la Policía Municipal . Ley 7729, 6 Adquisición e instalación de cámaras para seguridad en el Distrito de Purral, a través centro monitoreo de la Policía Municipal . Ley 7729.

TOTAL BIENES DURADEROS	¢	102 306 814,00
TOTAL OTROS FONDOS E INVERSIONES	¢	102 306 814,00
TOTAL EGRESOS PROGRAMA III	¢	2 625 693 772,21
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2025	¢	13 403 123 334,16
		13 403 123 334,16
		0,00